

Pro Infantia



BOLETIN OFICIAL
del Consejo Superior de
Protección a la Infancia
y Represión de la
: : Mendicidad : :
Ministerio de la Gobernación

Madrid. Año XIII. 1922. Núm. 144.
Octubre, Noviembre y Diciembre.

Sumario del núm. 144.

Campaña oficial contra la mortalidad infantil en España; pág. 398.—Los escritores y los niños; pág. 403.—El Reformatorio de menores de San Sebastián; pág. 404.—Comedores de bebés; pág. 413.—El grupo benéfico y el Reformatorio de Bilbao; pág. 415.—Proyectos del Consejo Superior; pág. 421.—La Agricultura en las Escuelas; pág. 423.—La protección a la infancia en Córdoba; pág. 425.—En la Escuela de Reforma de niños delincuentes de Valencia; pág. 428.—Labor de las Juntas: De Vizcaya; pág. 434.—Consejo Superior; pág. 447.—Secretaría general; página 450.—Juntas provinciales y locales: Actas de sus sesiones; pág. 456. Crónicas: Mundial; pág. 471.—Española; pág. 478.—Lecturas; pág. 483.

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

Madrid. — Ministerio de la Gobernación.

Objeto: Protección a la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados a la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger a los menores de edad mayores de diez años, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, cooperando a su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (Pue-ricultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal y Jurídica y legislativa) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y dos obreros y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización a la del Consejo, hay Juntas provinciales y locales.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, a los maestros, médicos, directores de escuelas o talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor a los niños, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia o a mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo a estas recompensas más del 15 por 100 de su presupuesto anual.

TRIBUNANALES PARA NIÑOS

(LEY DE 5 DE AGOSTO DE 1918)

La Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales tiene como fin la constitución de Tribunales que entiendan en los delitos y faltas cometidos por los menores de quince años. Se establecen dichos Tribunales en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existen establecimientos especiales dedicados a la educación de la infancia abandonada y delincuente.

Los cargos de los Tribunales son honoríficos, sin retribución alguna, y están desempeñados por un Presidente, que deberá ser juez de primera instancia, dos Vocales y suplentes respectivos. Sus resoluciones son ejecutivas, pudiéndose entablar cuestiones ante la Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

“PRO INFANTIA”

BOLETIN OFICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR
DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESENTACION DE LA MENDICIDAD

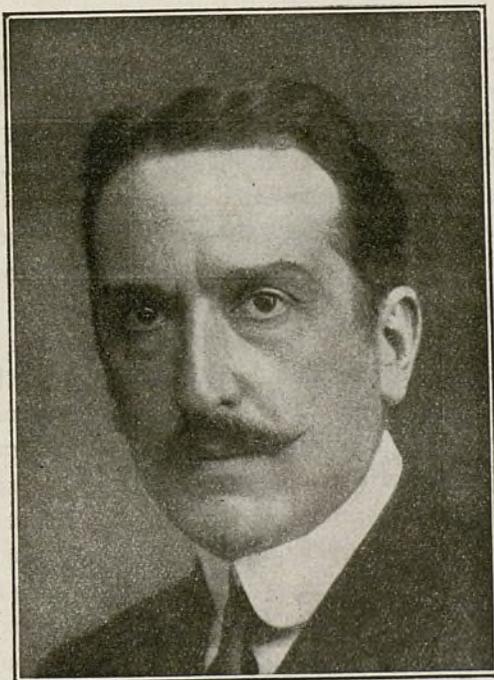
Organo de las Juntas provinciales y locales de España.

Año XIV

Madrid, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1922

Núm. 144

BIENHECHORES DE LA INFANCIA



EXCMO. SR. D. GABRIEL MARÍA DE IBARRA

Presidente del Tribunal para niños de Bilbao, Vicepresidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia, infatigable propulsor de toda acción benéfica y social.

Campana Oficial contra la Mortalidad Infantil en España.

IV (1)

Ideas fundamentales que han de servir de base a la aplicación de la vacuna anti-alfa en Asilos y Orfanatos, por el Dr. Ferrán.

Los datos que obligan a practicar experimentos de inmunización contra las enfermedades de la infancia, extraordinariamente mortíferas la mayor parte de ellas, son por demás significativos. En lo que va de siglo, el censo de nuestra población no ha aumentado: durante los últimos veinte años han muerto en España más de diez millones de individuos; fallecen anualmente en nuestro país 200.000 niños, antes de cumplir la edad de cinco años. Este balance es verdaderamente macabro, aterrador.

La pequeña higiene ha fracasado para remediar una situación sanitaria como esta; no hay medida, de las que se han puesto en práctica, que haya corregido situación tan angustiosa, debido a que no se ha procurado inquirir la verdadera naturaleza de estas enfermedades tan mortíferas. En su casi totalidad, son producidas por bacterias que determinan inflamaciones viscerales, que cuando no matan durante su período agudo, convierten con frecuencia a los que triunfaron de su primer ataque en portadores a perpetuidad.

La frecuencia de estas infecciones tiene clara explicación: las bacterias que las ocasionan son de tal manera abundantes en la naturaleza, que no hay ni un sólo individuo que no sea infectado por ellas. Si no morimos antes de nacer es porque el filtro placentario nos protege durante la vida intra-uterina, reteniendo las bac-

(1) El ilustre Doctor nos ha favorecido con el siguiente estudio, de grande importancia práctica.

terias de origen materno que pudiesen infectarnos. En seguida de haber nacido corremos el peligro de ser invadidos, por ingestión gástrica, o por vía respiratoria, por toda clase de microorganismos que pasan a constituir la flora normal bacteriana de todas nuestras mucosas. Entre estos microbios figuran las baciláceas de Fischer, que son de origen más o menos directamente fecal.

Estando como están dotadas de un poder de adaptación funcional extraordinariamente grande, se portan, según sea su procedencia, como fitoparásitos inofensivos, o como agentes patógenos sumamente virulentos. Depende esto de la naturaleza de la materia proteica, viva o muerta, de que se nutrieron sus ascendientes. El hecho es que hallándose el gran medio constantemente polucionado, sin que haya higiene que pueda evitarlo, por millares de razas bacterianas, cuyos ascendientes se nutrieron a expensas de tejidos nuestros, cada una de estas razas bacterianas al acomodarse de nuevo en los organismos vivos superiores, se porta según sea su especial actividad heredada, determinando unas veces efectos patógenos gravísimos y variados, mostrándose otras completamente inofensivas.

Toda, toda la patología, especialmente la de la infancia, tiene por base estos hechos de fisiología bacteriana. Siendo esto innegable, el remedio que hemos de oponer a la mortalidad infantil resulta tan obvio como eficaz.

Como quiera que todas estas bacterias se prestan dócilmente a ser convertidas en vacuna, se impone la vacunación intensiva de los recién nacidos antes de que puedan ser infectados.

Pero hay además en la fisiología de estas bacterias dos hechos cuya importancia es tan extraordinariamente grande, que bien vale la pena de que nuestros lectores se fijen mucho en ellos. Consiste el primero en que suelen adaptarse a las condiciones de resistencia creadas por ellas mismas durante la primera etapa del proceso infectivo, convirtiéndonos de este modo en portadores suyos a perpetuidad. El segundo consiste en la facultad que poseen varias de estas razas bacterianas de poderse transmutar en bacilos ácidos-resistentes de Koch, más o menos virulentos, en el seno mismo de los tejidos que infectan. Cuando los bacilos de Koch de este modo originados son numerosos o virulentos, los enfermos pretuberculosos se tuberculizan.

Afortunadamente, estas mutaciones no siempre dan origen a ba-

cilo de Koch virulentos. Por otra parte, nada resulta de demostración tan fácil como la inmunidad que confieren sus cultivos, atóxicos o muertos, contra las bacterias hipertóxicas de la misma especie.

Cuando se trate de implantar en Orfanatos o en Asilos de niños el método defensivo que tiene por base lo antes expuesto, lo que importa antes que todo es averiguar, como lo ha hecho el Dr. Vacarezza, en Buenos-Aires, cuál ha sido la mortalidad general ocurrida en el Asilo, durante el último quinquenio, y luego separar por grupos la ocasionada por aquellas enfermedades que mayor número de víctimas producen, tales como infecciones del aparato respiratorio, del aparato gastrointestinal, de los centros nerviosos, etc. De esta manera se tendrá un término de comparación para poder aquilatar debidamente los beneficios que la vacuna reporte a los vacunados.

A la vez que se realiza este trabajo de estadística, puede ya empezarse la vacunación, ajustándose a los preceptos que a este fin establecemos.

De las consideraciones que llevamos expuestas se desprende que la acción inmunizante ha de ofrecer éxitos tanto más seguros y numerosos cuanto menos se difiera su aplicación. Por este motivo aconsejamos inyectar a todos los recién nacidos medio centímetro cúbico de vacuna anti-alfa (24 o 48 horas después de su nacimiento). Al cabo de ocho días, se les inyectará un centímetro cúbico de dicha vacuna, y se repetirán las inyecciones de igual dosis cada diez días, hasta que se les hayan inyectado, en total, diez centímetros cúbico de vacuna a cada uno de ellos. Mayor número de inyecciones no ocasiona el menor daño e intensifica la inmunidad (1).

A ser posible, todos los niños han de ser intensivamente inmunizados antes de llegar a la edad del destete, así como también antes de ser entregados a la lactancia mercenaria fuera del Asilo. En el caso de que esto no sea posible, reténgaseles cuando menos hasta que hayan recibido cinco revacunaciones de un centímetro cúbico cada una, recomendando la prosecución de este tratamiento profiláctico a los médicos titulares de la localidad donde resi-

(1) Reciente y abundosa experiencia induce al Dr. Ferrán al consejo de estas dosis, que pueden moderarse.

dan los huérfanos. Procúrese dar a esta operación cierta solemnidad, haciéndola a presencia del Alcalde, del Cura párroco y del Notario o Juez de la población.

A los restantes asilados que estén sanos, se les inyectará un centímetro cúbico de vacuna cada ocho o diez días, hasta que hayan recibido, en total, diez centímetros cúbicos cada uno de ellos. A los más robustos, no hay inconveniente en que, una vez hayan recibido cinco inyecciones de un centímetro cúbico, se les den las sucesivas a la dosis de dos centímetros cúbicos. Consignemos aquí otra vez que el número de inyecciones que hemos indicado es como *mínimum*; lo cual quiere decir que no hay inconveniente en dárselas en mayor número; obrando de este modo la inmunidad que les confirmamos será más intensa y persistente.

A los niños que estén enfermos, emaciados y con fiebre, así como a los que padezcan hemorragias de repetición, como epistaxis, hemoptisis o hematemesis, se les inyectará la vacuna, como recurso terapéutico, a la dosis de un cuarto o medio centímetro cúbico, según sea su estado. Estas dosis, cuando hayan sido repetidas tres o cuatro veces, si han sido bien toleradas, podrán duplicarse sin ningún inconveniente. Así se continuará el tratamiento, a la dosis máxima de un centímetro cúbico, hasta que a juicio del facultativo encargado de su asistencia crea conveniente suspenderlo definitiva o temporalmente.

Es conveniente advertir que nunca se han observado efectos nocivos por acumulación de este remedio, ni tampoco fenómenos de anafilaxia. Las reacciones locales y generales consecutivas a estas inyecciones, por intensas que sean, ceden por sí solas; no hay, por consiguiente, motivo de alarma en ningún caso. Entre los millares de individuos vacunados con frecuencia hay uno que otro que se muestra hipersensible a este tratamiento: tampoco esto constituye motivo de preocupación, puesto que a las 24 horas, sin necesidad de apelar a ningún recurso terapéutico, ceden todas las reacciones, por alarmantes que parezcan.

Las precauciones de asepsia que se han de tomar para la aplicación de esta vacuna son las mismas que ordinariamente se adoptan siempre que se trata de dar inyecciones hipodérmicas.

Las regiones preferibles para inyectar la vacuna anti alfa son la del triceps braquial, las paredes laterales del abdomen, la de las

nalgas o la de las escápulas. Evítense las inyecciones en el espesor del dermis, que resultan dolorosas, y también las sub-aponeuróticas. Lo mejor es que la vacuna sea inyectada en el tejido celular laxo subcutáneo.

Los tubos de vacuna deben ser agitados vigorosamente antes de destaparlos, a fin de emulsionar uniformemente las bacterias que la constituyen. No debe causar la menor sorpresa el olor desagradable que exhala esta vacuna; ello no significa que esté impurificada. Depende de la manera especial como las bacterias que la constituyen atacan las proteínas del medio de cultivo. Puede, pues, emplearse sin el menor reparo, según lo acredita una larga experiencia.

La actividad de la vacuna anti-alfa no es únicamente función del número de cuerpos bacilares que ella contiene por centímetro cúbico. Consistiendo en un cultivo completo, obtenido en caldo, se halla constituida por las exotoxinas que las bacterias abandonan en este medio nutritivo, por los cuerpos bacilares autodigeridos o autohidrolizados que quedan en él, y además por los cuerpos bacilares íntegros. Es, pues, un antígeno complejo, análogo al que funciona en los organismos infectados por esta clase de bacterias. Todos estos elementos intervienen en la producción de la inmunidad natural; por consiguiente, no hay razón que justifique su eliminación de las vacunas artificiales.

Al efectuar la vacunación se irá tomando nota, en un registro especial, y en hojas impresas según modelo que será facilitado, de las observaciones y de los resultados que se obtengan. De este registro se mandará una copia al Consejo Superior de Protección a la Infancia (Ministerio de la Gobernación, Madrid), y otra al Instituto Ferrán (Apartado de Correos número 250, Barcelona), y mensualmente se dará cuenta a ambos centros de los resultados que se vayan apreciando.

Un año después de empezado el tratamiento, se hará la estadística de los resultados obtenidos, en análogos grupos que se hicieron al reformar la estadística del quinquenio que precedió a la vacunación, de modo que, por comparación, resulte fácil apreciar el valor práctico de los resultados obtenidos.

Cualquiera duda que susciten estas instrucciones, será aclarada por el Dr. Ferrán.

V

Adhesiones importantes.

Cerramos esta información diciendo que el tratamiento profiláctico y terapéutico que sirve de base a esta campaña sanitaria y preventiva tiene la adhesión de instituciones y centenares de médicos de América y España, y la de distinguidos centros médicos, académicos y clínicos de España, como lo son, por ejemplo; las Sociedades de Pediatría de Madrid y Barcelona y el Hospital del Niño Jesús de Madrid, el primero nacional consagrado a la Infancia.

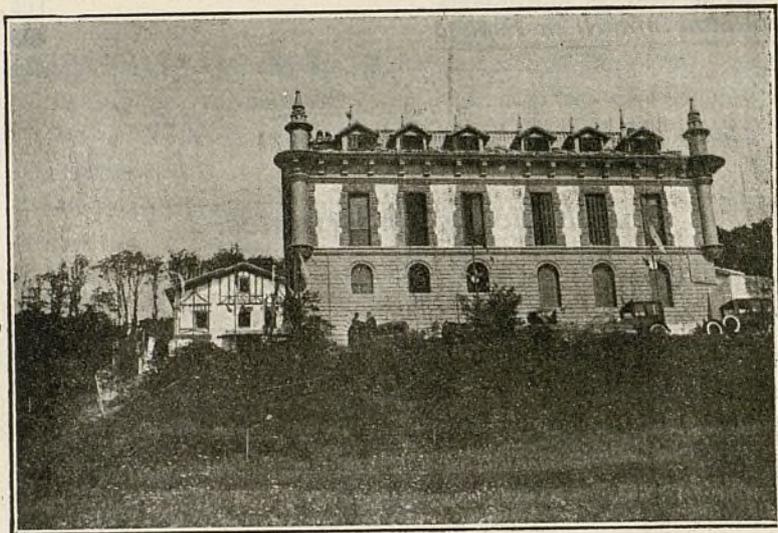
Los escritores y los niños.

“Ningún literato español ha escrito para los niños. No tenemos un Andersen, unos hermanos Grimm, un Perrault. También nos falta un Julio Verne. Separando algunos delicados cuentos de doña María de Zayas, no veo nada que pueda llamarse “literatura para los niños”. Sí; andan por ahí ciertas colecciones de cuentos estimables y ciertos álbumes entretenidos. Pero lo que no se ve por ninguna parte es “un gran cuentista infantil”.

Mientras aparece, un maestro de escuela español ha tenido la idea, a todas luces simpática y patriótica, de formar una antología de escritores españoles contemporáneos para uso de sus discípulos, y, por extensión, de todos los niños de España. Pide para ese florilegio a cada uno de nosotros —poetas, novelistas, periodistas, dramaturgos— una flor de nuestro jardín. Este maestro de escuela se llama D. José María Azpeurrutia y es inspector de primera enseñanza en Vitória. En su nombre reitero, rectificándola un poco, la frase última de la circular que dirige a los literatos de España: “Para los niños españoles, ¡un agasajo de vuestro ingenio!” Vamos, ilustres camaradas; unas cuartillas, un recorte de periódico o un libro donde él escoja a su gusto, para el buen maestro alavés que nos invita a una obra de cultura y de amor. No debemos descorazonarle.”

ALBERTO INSÚA.

(De *La Voz*, de Madrid.)



VISTA GENERAL DEL EDIFICIO.

El Reformatorio de Menores de San Sebastián.

Campañas que fructifican.—Virtualidad de los Reformatorios y de los Tribunales para niños.—Solemne inauguración del Reformatorio de San Sebastián con asistencia de SS. MM. los Reyes.

Observamos complacidos que la creación y el perfeccionamiento de los organismos protectores de la infancia inspiran cierto interés a los gobernantes y a la opinión pública. Se van convenciendo todos de un hecho incuestionable. Que no es posible alcanzar la vitalidad que anhela una nación en tanto subsista la infancia indefensa, abandonada, corrompida y en plena inconsciencia.

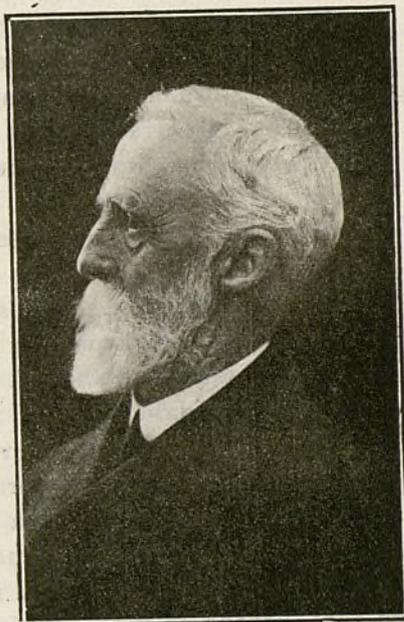
Contra las costumbres tradicionales y atávicas, contra los sistemas rutinarios del poder, contra el indiferentismo y la apatía, se abren camino las continuas propagandas de tratadistas ilustres, defensoras de estos problemas, y las que constantemente mantienen el Consejo Superior y las Juntas de protección, logrando a fuerza de perseverante campaña, que prendan y fructifiquen, en las entrañas de la nación, las ideas francamente tutelares y de amparo.

Al persuadirnos del éxito de la inauguración del Reformatorio de menores de San Sebastián, y del interés que ha despertado en la región vasca y en la mayoría de las provincias de España el acto, nadie osará negar que marchamos hacia un



ILMO. SR. D. LUIS RICHÍ

Gobernador civil de San Sebastián, Presidente de la Junta Provincial, que ha puesto su autoridad e inteligencia al servicio de los Tribunales para niños.



ILMO. SR. D. JOAQUÍN PAVÍA

Presidente del Tribunal para niños de San Sebastián que ha realizado una meritoria labor hasta dar cima a las obras del Reformatorio de menores.

nuevo régimen de procedimientos y de medidas preventivas de positiva regeneración.

Hay que reconocer que, a pesar de las tendencias de la sociedad actual, se ha producido en la post-guerra una intensificación de los valores morales. Ello demuestra que aun el mismo Estado, dentro de su característica apatía, cuando se halla asistido y estimulado por la iniciativa pública, por la cooperación social, su sentimentalismo se exalta y los límites de su benéfica acción se amplían. Este hecho se ha producido desde que han tenido vitalidad las leyes sociales y, sobre todo,

desde que fueron aprobadas por las Cortes la Ley de 1904 de protección a la infancia y la de 1918 de Tribunales para niños.

Son tan trascendentales, tan altamente beneficiosos los preceptos de la ley de Tribunales para niños y sus organismos auxiliares, que la instauración de estas novísimas entidades constituyen un motivo de gran satisfacción y de verdadera complacencia en el público, que se ha compenetrado de la labor eficaz que realiza el Consejo Superior, los ilustres Vocales que lo integran y la extraordinaria atención y desvelos que presta a su desenvolvimiento el eminente autor de la Ley, D. Avelino Montero Ríos Villegas.

Trabajo de años ha sido el emprendido por abnegados filántropos que han sostenido una constante campaña en favor de la infancia, y merced a aquellos ideales predicados por hombres de ciencia, por sociólogos, por juristas y por pedagogos se ha logrado que germinen ahora a impulso de las exigencias apremiantes de la vida.

Al poner al descubierto las virulentas llagas que señalan las causas de la degeneración moral y material de la infancia, revelando la entraña gravísima del problema, por inhumanos que seamos no hay más remedio que acudir presurosos en auxilio de los seres desvalidos. Esto es lo que se efectúa ahora en toda España al fundar Reformatorios, como se ha venido realizando como derivación de la ley de Tolosa Latour creando las innumerables Instituciones para proteger a los menores y evitar la muerte de millares de niños que fallecen en nuestra Patria "por descuido más o menos punible, cuando no por trágica ignorancia."

Los Gobiernos, el Parlamento y los ciudadanos han comprendido que el mayor de todos los infortunios es el que afecta a la infancia.

Ya era hora de que la inerme víctima menospreciada durante tantos lustros vaya interesándonos algo.

La implantación de Centros benéficos, sociales y médicos se ha hecho siempre con lentitud, pero las que afectan a menores delincuentes se han tenido completamente desdeñadas.

Así es que los que asisten a la inauguración de un Reformatorio, de una Casa de familia o de un Centro de corrección, se sienten verdaderamente impresionados, experimentando una

mezcla de curiosidad, de simpatía y de conmiseración hacia los niños que delinquen, y la sensibilidad por esos desdichados se agudiza, al contrario de lo que acontece cuando se les ve en pleno arroyo enfangados en el delito.

Y es que la compasión y el dolor por los infortunios ajenos como dice la inmortal Concepción Arenal, "espiritualiza al hombre más grosero, abate al fuerte, confunde al sabio, purifica, santifica..."

Los Reformatorios, así como toda obra preservadora de la infancia tienen verdadero fundamento, pues que poseen la virtualidad de regenerar y de afirmar la solidaridad humana.

Los que no han visitado un Reformatorio desconocen los inmensos beneficios que reportan. Los que actualmente tenemos en España, cuales son: el de Amurrio, de Bilbao; el de Toribio Durán, de Barcelona; el de San José, de Tarragona; el de Zaragoza y otros más, cuentan con asombro el número de delincuentes precoces corregidos. Es increíble el número de dolencias morales curadas.

Preguntad a los Sres. Montero Ríos, Ibarra, Albó, Borobio, Pavía, etc., interrogad a los hombres de ciencia y a los educadores entusiastas, y os dirán que consiguen curaciones admirables y transformaciones sorprendentes a bien poca costa.

En las oficinas de los Tribunales para niños y en la estadística que está recogiendo el Sr. Presidente de la Comisión de apelación existen datos, hechos y cifras interesantes de menores enjuiciados que con tendencias casi perversas y refractarios a toda curación bajo el régimen tutelar del Reformatorio y del Tribunal se han transformado radicalmente.

Demostrados los beneficios inmensos de los Reformatorios, urge que se difundan y que se consignent las mayores cantidades posibles para dotarlos de toda clase de elementos, a fin de que como auxiliares poderosos de los Tribunales para niños, haya por lo menos uno en cada provincia, ya que su acción bienhechora sirve para redimir a la infancia delincuente.

* * *

Con inusitada solemnidad celebróse el día 2 de octubre último el acto inaugural del soberbio Reformatorio de menores instalado en la capital de Guipúzcoa, a una media hora escasa de la pobla-

ción y a la margen derecha del río Urumea, en la ladera situada al Mediodía del pintoresco valle del Loyola. Su emplazamiento no puede ser más excelente, y además se halla defendida de los vientos del norte, fríos y lluviosos de aquella ciudad. La finca parece fabricada de intento para establecer en ella una institución como el Reformatorio.

La benignidad del día que se verificó la inauguración contribuyó a la esplendidez de la fiesta. Todas las bellezas de la tierra vasca, de esa ciudad bien amada por los españoles, ofrecían sus encantos. Entre el paisaje agreste de imponderable dulzura y belleza, se destaca el edificio del Reformatorio, como puede verse en la fotografía que encabeza esta crónica.

Con objeto de ver pasar a los Reyes y a los invitados hallábanse los caminos animadísimos. Numerosos coches y autos ascendían por la carretera que conduce al Establecimiento. De los hoteles y caseríos, medio ocultos entre árboles, maizales y bosques de helechos, emergían gentes que esperaban el paso de las augustas personas.

Cuando llegamos al Reformatorio, la animación era extraordinaria, aun cuando se habían limitado las invitaciones.

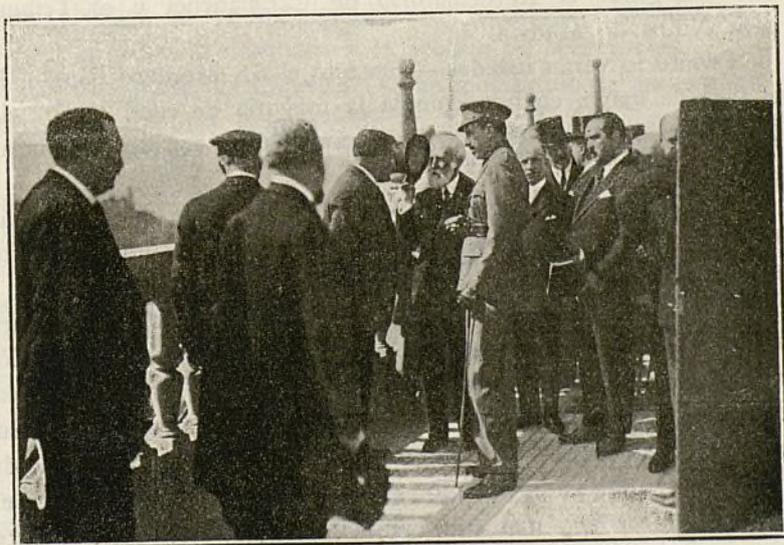
A las once en punto de la mañana llegaron a las puertas del suntuoso edificio SS. MM. los Reyes D. Alfonso y D.^a Victoria y D.^a María Cristina, el ministro de Estado, el alto personal palatino, el Capitán General, el Alcalde, el Gobernador Civil, D. Luis Richi, representantes de los Reformatorios de Zaragoza y Bilbao, el autor de la Ley de los Tribunales para Niños y Presidente de la Comisión de Apelación, D. Avelino Montero Ríos Villegas, que hizo el viaje desde París para este único objeto; el Presidente del Tribunal para Niños D. Joaquín Pavía, los Vocales del mismo y de la Junta Provincial, y los representantes del Consejo Superior de Protección a la Infancia, previamente invitados, D. Angel Pulido, en funciones de Vicepresidente; D. Rafael de Tolosa Latour, como Secretario General, y el que esto escribe, como Jefe de los servicios técnico-administrativos.

SS. MM., asesoradas por el Gobernador Civil D. Luis Richi y por los Sres. Montero Ríos y Pavía, se detuvieron en todos los salones del edificio y formularon atinadas observaciones relacionadas con el funcionamiento del Reformatorio.

REFORMATORIO DE SAN SEBASTIAN



SS. MM. LOS REYES SON RECIBIDOS EN EL REFORMATRIO POR LAS AUTORIDADES, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SR. PAVIA, EL AUTOR DE LA LAY SR. MONTERO RIOS Y LOS SRES PULIDO, TOLOSA LATOUR Y OTRAS PERSONALIDADES.



S. M. EL REY D. ALFONSO XIII EN LA TERRAZA DEL REFORMATRIO OYENDO LAS EXPLICACIONES DE SU FUNCIONAMIENTO POR EL PREEEDENTE DEL TRIBUNAL D. JOAQUIN PAVIA.

Don Alfonso XIII, dando prueba de la gran cultura que posee, explicaba el fundamento jurídico de la Ley de Tribunales para Niños, y encomió una vez más la inmensa obra que ha realizado en España el Sr. Montero Ríos.

Las augustas personas no dejaron de examinar ni una sola de las muchas dependencias que constituyen el Reformatorio, y S. M. el Rey con su peculiar actividad llegó hasta lo alto del edificio y en la terraza permaneció inmóvil un rato admirando el panorama ideal que desde allí se domina y que rodea a la ciudad, esfumada en la lejanía, acariciada por el bravío Cantábrico.

Al marcharse, los Reyes volvieron a detenerse en todas las habitaciones del edificio, en las clases, los dormitorios, la residencia, los talleres, los comedores...

Con las mismas demostraciones de respeto, admiración y cariño que fueron recibidos a la llegada, los Reyes fueron despedidos antes de subir al automóvil las más efusivas felicitaciones a los Sres. Montero Ríos, Richi, Pavía y Pulido y a cuantos toman parte activa en los Tribunales para Niños.

Al deslizarse por la pendiente camino de Miramar el automóvil de SS. MM., alguien dijo al Sr. Montero Ríos: "Ahora es preciso inaugurar el Reformatorio de Carabanchel y el Tribunal para Niños de Madrid."

"Pronto lo verán ustedes —contestó el Sr. Montero Ríos—. En el mes de mayo, cuando cumpla la mayoría de edad el Príncipe de Asturias, espero que nos honrarán ustedes con su asistencia."

* * *

Para instalar el Reformatorio de Menores de San Sebastián, se ha utilizado el antiguo Convento de monjas dominicas de Uba, situado, según hemos dicho, en el valle de Loyola.

El Reformatorio se compone, principalmente, de una huerta situada al mediodía, lindante con la carretera y de una extensión aproximada de 1.200 metros cuadrados, en cuyo ángulo orientado al poniente aparece el antiguo convento, cuya fachada Sur mide 23 metros y la de poniente 30,60 metros, teniendo el edificio dos crujías en el pabellón del Sur que miden de anchura en junto 14 metros, y una sola crujía en el pabellón del poniente, con una anchura de 8,20 metros. Además, dentro de la huerta, pero aislado, existe un pabellón de ligera construcción que man-

dó fabricar para instalar en ella clases la Junta de Beneficencia cuando algunos de sus niños asilados ocuparon este edificio. Fuera de la huerta, y aislada de la misma, se halla la casa llamada del Capellán, de 10 por 10 metros, con su huertecito y pequeño frontón.

Bajo la inteligente dirección del arquitecto provincial D. Ramón Cortázar, Vocal de la Junta de Protección a la Infancia, se han autorizado las obras necesarias para dejar estos edificios en las condiciones más indispensables a su nuevo destino. En el edificio principal del antiguo Convento la distribución es así:

Planta baja: La Capilla (que es el santuario de la venerada Nuestra Señora de Uba) y la portería del Reformatorio.

En el entresuelo se hallan los comedores para los menores de las secciones *rectora* (Refugio) y *redentora* (Reformatorio), comedor de la Comunidad, cocina y dependencias.

El principal tiene tres metros de altura y hay instaladas en este piso las clases, los dormitorios y demás anejos para los menores de las dos secciones mencionadas, debidamente separados por la *residencia* o *clausura* de los Religiosos encargados de su custodia, que ocupará el ángulo del edificio.

En el segundo piso, de cemento armado, están los talleres y recreos cubiertos de las mencionadas dos secciones, separadas entre sí por el pabellón destinado a la sección de *observación*.

La llamada "Casa del Capellán" se ha modificado del todo, añadiéndose un piso más e instalando en la misma dos dormitorios con sus anejos, hall, comedor, cocina y dependencias, recreo cubierto, y se destina a "Casa de familia" para los menores que gocen de libertad condicional.

En el pabellón que se dedicaba a clases para niños de la Beneficencia, se colocarán en la planta baja los almacenes y en el piso principal la enfermería.

En la Capilla hay dos coros distintos y separados entre sí, uno para los menores de la sección *rectora* y otro para los de la *redentora* o Reformatorio.

El arquitecto director ha tenido la feliz idea de inspirarse, para su composición, en el estilo vasco; así que la "Casa de familia" seméjase a un lindo chalet del país, y el "Reformatorio" una inmensa casa solariega vasca, con gran alero, sillares almohadi-

llares encuadrando los huecos, torrecillas en los ángulos y demás características de la arquitectura del país vasco.

El número de niños que son acogidos asciende a 10 por cada una de las tres secciones y otros 10 por la Casa de familia, con un total de 40 niños, para cuyo servicio se cuenta con un Padre Director, otros tres Padres y tres legos de la Orden de los Mercedarios.

* * *

El éxito de la inauguración del Reformatorio ha sido indiscutible y de inestimable valor social.

Merecen plácemes el Gobernador civil, D. Luis Richi, que ha puesto su imponderable actividad y su valiosa influencia al servicio de los Tribunales y del Reformatorio, y D. Joaquín Pavía, como Presidente del Tribunal de San Sebastián, que ha realizado una obra magna, incansable, hasta dar cima a las obras del albergue de menores delincuentes.

La alta representación que asistió al acto demostrará a los Poderes públicos y a la opinión la imperiosa necesidad que tienen los Gobiernos, el Parlamento, los adinerados y filántropos de atender y de implantar sin dilación estas Instituciones preventivas de la infancia.

La gran suma de energías desarrolladas por el Consejo Superior y por el Sr. Montero Ríos, su actividad y el interés vivo y cálido que imprime a su actuación, han logrado formar y levantar el espíritu de cuantos se interesan por la regeneración de los menores.

San Sebastián hoy, como ayer la capital hermana, Bilbao, han dado un ejemplo admirable a las demás provincias, estableciendo los Reformatorios que constituyen la base de los Tribunales para niños y serán la extinción del fruto emponzoñado de la delincuencia infantil.

M. GÓMEZ CANO.

Comedores de bebés

Mejorando la raza.

EN la Casa de caridad que se levanta suntuosa en el paseo de Martínez Campos, de esta Corte, y donde se hallan establecidas tantas y tan útiles instituciones benéficas, funciona una que para nosotros tiene un valor indiscutible. Los magníficos comedores para niños, inaugurados hace unos meses por Sus Majestades las augustas Reinas.

Al incansable filántropo D. Francisco García Molinas se debe principalmente el sostenimiento de este nuevo centro bienhechor. Sería ocioso enaltecer la utilidad que siguen reportando a los niños los comedores de referencia y los resultados que obtienen durante el primer período de su existencia.

Esta gran obra de alimentación y de higiene de la infancia se lleva con tal escrupulosidad, con tal acierto, bajo la dirección del Sr. García Molinas, que sus beneficios son innegables.

La instalación de los comedores no puede ser más sencilla y más práctica. En un gran local, que se asemeja a un invernadero por sus amplios ventanales de cristal y por estar lleno de plantas, aparecen sentados en sillas altas, numerosos niños teniendo delante un plato de exquisito puré, que ellos mismos cuidan de comer con gran cuidado. Todos los bebés, de mirada viva y risueña, rebosan salud y demuestran tener un apetito extraordinario. El único alimento que se les da es el puré y se les vigoriza con aceite de hígado de bacalao.

—¿Le extrañará a usted —dijo al cronista el Sr. García Molinas— que todos tengan tan buen petito? Pues ahora hallará usted la demostración de que ni “uno sólo” de los niños que entran en este comedor está raquítico.

Y conduciéndonos a un salón inmediato, vimos sentadas alrededor de largas mesas a más de sesenta madres indigentes, que comían en tanto amamantaban a sus hijos.

La impresión que sentimos ante aquel comedor de madres lactantes fué gratísima. Allí se evidenciaba el robustecimiento físico de los niños.

Facilitando a las madres el más precioso de todos los elementos necesarios para la crianza de sus hijos, no es extraño que los niños después de criados en estas condiciones pasen a los comedores de bebés plenos de energía y con grandes ansias de vida.

Son tan imprescindibles los comedores de madres como los de bebés, y ambos deben estar íntimamente unidos, pues gracias a ellos se asegura el crecimiento de los menores y se evita el desconsuelo que ocasionan en miles de hogares la aterradora mortalidad infantil. Su funcionamiento es el arma más formidable que puede esgrimirse para combatir el enemigo que tienen los niños: la pobreza en la nutrición.

Ella es el origen de las graves enfermedades que sufre la infancia. Huyamos lo posible de la lactancia artificial, de la mercenaria, pues no hay nada comparable a la leche de la madre, por su estado físico, composición molecular y elementos asimilables para el desarrollo y nutrición del niño. He aquí, por tanto, perfectamente fundamentada fisiológicamente la creación de comedores para las madres y consecuentemente los comedores de bebés. Prueba de ello es el número considerable que están establecidos en Francia, en Alemania, en Inglaterra, donde tan saludable acción ejercen en los niños.

El resultado de la gran obra fundada por el Sr. García Molinas es perfecto y de una importancia capitalísima para el desarrollo de la infancia. Constituye el ideal de una política humanitaria, conceder primero a la madre y después a los niños todos los elementos precisos nutritivos para que se vigoricen las fuentes nutritivas.

Los comedores de bebés, oportunamente adoptados por el ilustre Vicepresidente de la Junta provincial de Madrid, deben establecerse en todos los distritos de la Corte y en todos los ámbitos de España.

Cuanto contribuyan a esta gran obra merecerán que la opinión les rinda el tributo de admiración y reconocimiento que la Revista **Pro Infancia** se complace en otorgar al Sr. García Molinas, que merced a su actuación constante, viene formando y consolidando una modalidad nueva en la protección e higiene infantil, asegurando así el mejoramiento de la raza.

X.

El Grupo benéfico y el Reformatorio de Bilbao.

Es grato a **Pro Infancia** recoger en sus páginas el movimiento benéfico-social de las Juntas Provinciales, que tanto bien hacen a España. Es cierto que algunas marchan lentamente en su campaña protectora; otras, en cambio, son honra y prez de estos organismos. Entre éstas, figura a la vanguardia la de Bilbao. Conocen nuestros lectores su actuación, tenazmente encaminada a resolver los problemas de la infancia.

Siguiendo una orientación moderna, fundada en la experiencia, todos los establecimientos en que radican los servicios de la Junta forman un conjunto orgánico, conocido por "Grupo benéfico de la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad". En él se halla el Tribunal para niños, del que es Presidente el Excmo. Sr. D. Gabriel M.^a de Ibarra, cuyo altruismo y entusiasmo en pro de la infancia son bien conocidos y admirados. Al primer edificio del Grupo benéfico se le llamó Casa de Refugio, en donde se admiten todos los niños de siete a quince años, huérfanos, abandonados por sus padres, los encontrados en la vía públicas y los de padres encarcelados. A una



EDIFICIO DEL GRUPO BENÉFICO, PROPIEDAD DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BILBAO, DONDE SE HALLA INSTALADO EL TRIBUNAL PARA NIÑOS.

sección se la llamó Externado, por pasar en ella el día algunos niños que, luego a la noche, son reintegrados a sus hogares.

Más tarde se fundó la Casa de familia, donde se recogían muchos jóvenes trabajadores que después de su labor en talleres y fábricas se iban al Grupo benéfico.

El mismo día que se inauguraba el Tribunal para niños de Bilbao se ponía la primera piedra de la Casa de Observación, que está en relación constante con el Tribunal para niños. El Grupo benéfico cumple perfectamente su misión y es digno del entusiasmo de Vizcaya por la obra protectora.

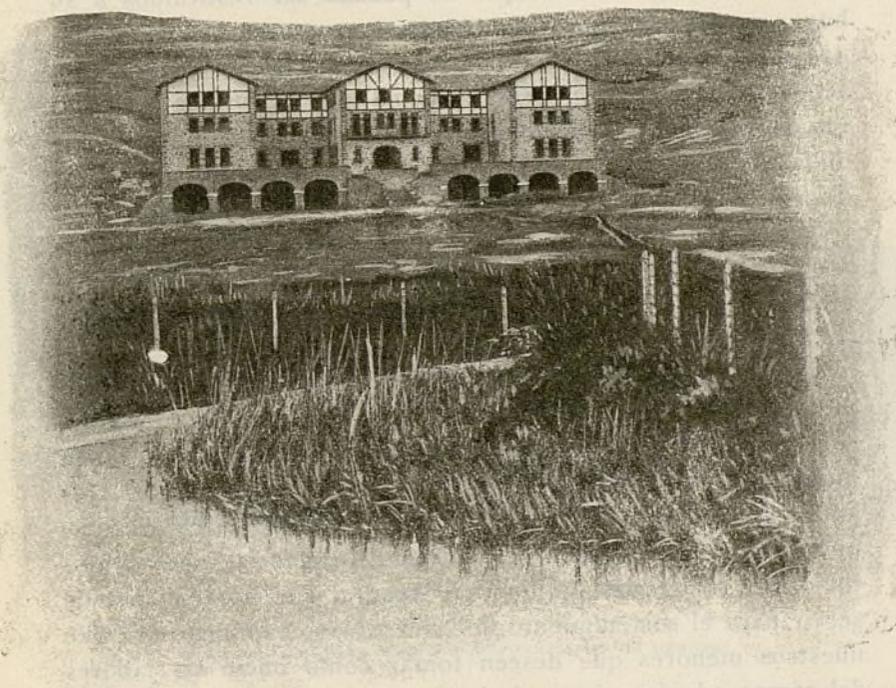
* * *

Orgullo legítimo de la Junta de Bilbao es el Reformatorio de Amurrio, que describe de este modo el Sr. Ibarra en una interesantísima Memoria:

“¿Qué clase de institución es el Reformatorio de Amurrio? Desde el punto de vista jurídico es una asociación benéfica debida a la iniciativa particular y libremente reglamentada por sus socios. Desde el punto de vista económico, su capital (que se aproxima a las 500.000 pesetas) se halla constituido por las aportaciones de los socios propietarios, su sostenimiento se costea con las limosnas de los socios protectores y el mantenimiento de los corrigendos con las pensiones que recibe el Tribunal para niños. Aunque el establecimiento se halla situado en Amurrio, el domicilio social y la administración de la asociación radican en Bilbao, porque se trata de una institución genuinamente bilbaína, nacida principalmente de la caridad de nuestro pueblo. Su denominación es **Casa Reformatorio del Salvador**. Se llama Casa para denotar el calor y el afecto del hogar.

Por su objeto benéfico la Casa del Salvador no es una escuela rectora o de preservación, sino una escuela redentora o de reforma, y nuestro reglamento se ha preocupado de que no se desnaturalice el fin de la institución, convirtiéndola en una casa de misericordia; por eso en la norma segunda de su primera parte (que es la parte relativa al objeto y gobierno del Reformatorio) se establece como condición inexcusable para la admisión de un menor, el estado de delincuencia, corrupción

o rebeldía del aspirante, de tal modo, que si resultara que no se trata de un caso de reforma, sería restituído a la corporación o particular que hubiere solicitado su ingreso. Esta limitación se halla además garantizada por la acción investigadora del Tribunal por haber acordado la Junta directiva de la Aso-



VISTA GENERAL DE LOS EDIFICIOS QUE CONSTITUYEN EL REFORMATARIO DE AMURRIO (BILBAO).

ciación que, por ahora, no ingresen más corrigendos que los enviados por el Tribunal para niños de Bilbao, y en su día los que envíe el de Vitoria.

Tampoco es nuestro Reformatorio por su objeto propio una casa de observación, sino una institución para el tratamiento definitivo de reforma, cuya duración se calcula en un promedio de dos años; por eso en el reglamento se exigen seguridades de que no serán retirados los menores mientras no se considere terminada la reforma, porque con su conclusión prema-

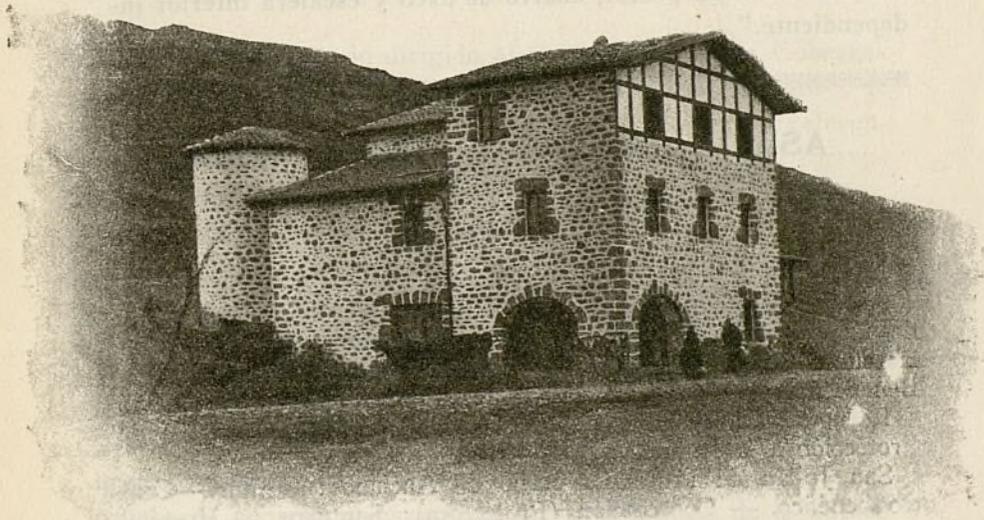
tura se malogra la acción reformatora y se perturba el régimen del establecimiento, incompatible con los constantes ingresos y salidas de corrigendos cuya breve estancia en la institución no exceda de unos meses. Y hasta tal punto estimamos que la acción tuitiva del Reformatorio ha de ser duradera, que pensamos crear en Bilbao una Casa de familia de perseverancia para los menores reformados que no puedan ser restituidos a su hogar o carezcan de él y que necesiten continuar más cuidadosamente tutelados en el período de transición o de nueva aclimatación al medio social, a fin de que trabajando en talleres de la población, puedan permanecer en dicha Casa de familia, de acuerdo con el parecer de los delegados y con las disposiciones del Tribunal de niños”.

Después de consignar el ilustre Sr. Ibarra las bases fundamentales del método de reforma de carácter moral, pedagógico y material, dice:

“En cuanto al trabajo, Amurrio es al mismo tiempo colonia agrícola e industrial. Para lo primero dispone de una propiedad de veinticinco hectáreas de extensión en un solo coto, con terrenos de monte, de labor y de pastos, limitada en una mitad de su perímetro por el río Nervión, a treinta y tres kilómetros de Bilbao y a uno de la estación del ferrocarril. Se han edificado una vaquería y otras dependencias anejas destinadas a porqueriza, gallinero y cuadra, que no sólo han de servir para el sostenimiento de la casa, sino también para que nuestros menores que deseen tomar como oficio las labores del campo adquieran conocimientos prácticos de ganadería, de agricultura y hasta de jardinería. Respecto a los talleres, sólo tenemos provisionalmente uno de carpintería y otro de sastretería, pero en cuanto terminen las obras del salto de agua que se está construyendo para proporcionar luz y fuerza motriz a la finca, se establecerá en edificio parte, juntamente con la casa de máquinas, una instalación definitiva para talleres, dando la preferencia al aprendizaje de los oficios de ajustadores, forjadores y mecánicos, de tan oportuna aplicación en la zona industrial de Bilbao...

Otro de los principios fundamentales de nuestro reglamento es el régimen de vida familiar establecido en la regla general cuarta “para aproximarse todo lo posible al tratamiento in-

dividual, agrupando en diferentes secciones a los niños de fisonomía moral más parecida, en quienes haya que combatir análogos defectos. En este principio —continúa dicha base— se ha inspirado el plan de instalación en pabellones comunicados, pero independientes, porque el Reformatorio ha de tender a ser un sustitutivo y una imitación de la familia, constituyén-



UNO DE LOS PABELLONES DEL REFORMATARIO DE MENORES.

dose con pequeños grupos, evitando las colectividades numerosas y alejándose de toda funesta semejanza con el asilo y con el cuartel". Partiendo de este concepto habíamos pensado aceptar el sistema arquitectónico americano de pabellones separados o cottages de tipo semejante al de Lancaster en los Estados Unidos y adoptado en otros reformatorios extranjeros, pero ante las dificultades que ofrecía para la inspección, agravadas por lo lluvioso de nuestro clima, hubimos de introducir la enmienda de agruparlos, formando un solo edificio fraccionado en diversas casas, unidas por una larga galería de comunicación a la cual diesen sus respectivas puertas como si dieran a la calle; por ahora sólo hemos construído tres pabellones de los cinco que constituyen el programa definitivo, según el cual

el Reformatorio ha de tener un número máximo de cien corrigendos distribuidos en cuatro familias. El pabellón central comprende la dirección, los departamentos de la Comunidad, la capilla y los servicios generales de cocina, de duchas, etcétera, y cada uno de los restantes pabellones está destinado a una familia de veinticinco niños y se compone de vestíbulo, clase, comedor, recreo cubierto, sala de veinticinco camarillas, habitación del Inspector, cuarto de aseo y escalera interior independiente."



ASILOS BENEFICOS EXISTENTES EN VIZCAYA

En Bilbao funcionan los siguientes:

Asociación Vizcaína de Caridad.—Casa de Maternidad.—Casa de Expósitos de Vizcaya.—Asilo de sordomudos y ciegos.—Sillas cunas y Asilos de Huérfanos.—Santa Casa de Misericordia.—Beneficencia Domiciliaria.—Asilo de Ancianos y Hospital Civil.

Refugio para Niños abandonados. De la Junta Provincial de Protección a la Infancia:

San Julián de Musques.—Asilo de Ancianos: Ceánuri.—Centro benéfico. — Consolación (Protectora): Santurce. — Hospital (municipal): Amorebieta. — Asilo Hospital (municipal): Busturia.—Asilo Hospital (municipal): Galdames.—Asilo Municipal: Orozco.—Hospital civil (municipal): Gordejuela.—Asilo de San José (particular): Ceberio.—Asilo Hospital (municipal): Lequeitio.—Hospital (particular): Larrabezúa.—Hospital (municipal): Barrica, Plencia, Górliz, Urdúliz, Lemoniz: tienen Hospital Asilo (particular): Alvadiano.—Hospital (municipal): Valmaseda.—Hospital (municipal) y Casa de Misericordia (particular): Forua.—Hospital Calabrez (particular): Yurre.—Hospital (particular): Durango.—Hospital-Casa de Misericordia (particular).—Hospital (municipal) y Monasterio.—Refugio para jóvenes (religioso): Begoña, Orduña.—Hospital (municipal): Plencia.—Casa de Caridad (municipal): Guecho.—Hospital Asilo (municipal): Belmeo.—Hospital Asilo (municipal) y Manicomio (provincial): Mundaca.—Hospital (municipal): Elorrio.—Asilo (municipal): Sestao.—Asilo (municipal): Guernica y Luno.—Asilo Calzada (particular): Flanchove.—Asilo (municipal): Ondárroa.—Asilo (municipal): Ochandiano.—Hospital (municipal): Portugalete.—Hospital San Juan (particular): Sopena.—Hospital de San Roque y Hospital Mercadillo (ambos particular).

Proyectos del Consejo Superior.

Medidas que deben adoptarse para evitar la explotación de menores.

Visto el comunicado dirigido al Sr. Ministro de la Gobernación por la Sociedad "Lucha contra la mortalidad infantil", de Barcelona, en el que se exponen por un lado los asuntos referentes a secuestros de niños, a la infancia abandonada, a la corrupción de menores y a los malos tratos que se suele dar a la niñez, y a la explotación de que suele ser víctima por las personas que la tienen a su cuidado, y, por otro, los medios que deben ponerse en práctica para corregir todas las deficiencias que en el mismo documento se mencionan, esta ponencia, después de meditar sobre el contenido de la comunicación, ha de hacer constar que se halla en un todo conforme con lo expuesto, por considerarlo conveniente y eficaz para mejorar la suerte de la infancia abandonada y además porque dicha entidad da una prueba de civismo al hacer resaltar la actuación de la autoridad, que en la mayoría de las veces obra con poca energía y que en algunos procesos se pudiera estimar como síntoma de temor o cobardía al alegar una mala entendida compasión del reo y desatender el clamor de las víctimas ante la presión, quizá, de las corrientes antisociales modernas.

Por las razones expuestas, la ponencia propone al Pleno la aprobación de las conclusiones presentadas por dicha Asociación y elevarlas a la Superioridad para que ésta resuelva lo que estime más acertado.

Conclusiones:

1.^a Que sea obligatorio, para las autoridades, el ejercer la más estrecha vigilancia sobre la infancia en general y muy especialmente investigar los antecedentes y filiación de toda criatura domiciliada o traúseunte que esté en poder de persona cuyo parentesco sea dudoso.

(Esta vigilancia debe ejercerla el agente de policía encargado de los padrones provisionales del vecindario correspondiente a su demarcación.)

2.^a Que se cree una organización especial, que también pudiera ser una rama de las Juntas de Protección a la Infancia, para la represión de corrupción de menores y que de ella formen parte varias señoras, propuestas por las Asociaciones femeninas que mayor celo hayan demostrado por el bienestar de la infancia abandonada.

(Esta conclusión pudiera ponerse en vigor por medio de resolución ministerial, autorizando a las citadas Juntas para admitir en su seno a la señoras indicadas en la referida conclusión.)

3.^a Que se enmienden en el sentido de mayor severidad las leyes que castigan a los corruptores de menores y toda clase de atropellos a la infancia.

(Esta conclusión podría ponerse en práctica si se reformara el Código penal.)

4.^a Que sean aplicadas asimismo, en su grado máximo, las sanciones que previene la ley a las sustracciones de menores.

(Esta conclusión sólo será aplicable cuando los jueces o jurados lo estimen pertinente.)

5.^a Que de los jurados que intervengan en causas relacionadas por sustracción o corrupción de menores y atropellos a los niños formen siempre parte varias señoras.

(Esta conclusión producirá sus efectos siempre que por resolución ministerial así se disponga.)

Es cuanto tiene el honor de poner en conocimiento del ilustre Consejo el más humilde de sus Vocales.

Madrid, 14 de junio de 1922.

Miguel Granell.

Vocal del Consejo Superior.

(Aprobado por el Pleno del Consejo Superior.)

La Agricultura en las escuelas.

EN la proposición de ley que tuve el honor de presentar en el Senado, solicité que, además de las materias o asignaturas que hoy se exigen para la enseñanza de los niños o varoncitos (no porque esté conforme con el actual cuadro pedagógico, sino por facilitar el logro de mi propuesta), se diesen dos cursos de Agricultura elemental, utilizándose las cartillas premiadas por el Ministerio de Fomento, y con explicación preferente de los cultivos y faenas agrícolas propios de la región, y, mejor todavía, de la localidad en que estuviese emplazada cada escuela y cuidando el maestro de distribuir y escalonar sus lecciones de suerte que en cada mes se tratase de las labores del tiempo o momento. Con esto atendía yo a la necesaria enseñanza "teórica", a favor de la cual hay que reaccionar, en la medida de lo justo, desde que, exagerándose la nota contraria, se olvidó: que la teoría no tiene nada que ver con la rutina (hábito de actuar sin razonamiento), aunque a veces la misma rutina sea ya fruto de dos cualidades tan apreciables como la experiencia y la prudencia; que la teoría, lejos de consistir en errores o aciertos y bellezas más o menos, pero siempre algo, impracticables, no es sino la explicación y el esclarecimiento de la misma práctica. Desconocer y despreciar la teoría, es decir, lo que directamente toca a la instrucción en cualquier género de enseñanzas y disciplinas, incluso en las de carácter más práctico, es, como afirma Royer Collard y recoge el civilista español Sánchez Román, para aplicarlo a las ciencias jurídicas, abrigar la ridícula pretensión de obrar sin saber lo que se hace, entregándose en brazos del más denigrante empirismo: intentar, añadiendo yo, algo parecido a lo que nuestra desdichada ley dispone en la Escuela Superior del Magisterio.

Como complemento de la explicación de la agricultura y verdadera médula de mi proyecto, quise que en todas las escuelas rurales hubiera anejo, o lo más próximo posible a

ellas, un campo de ensayos y experiencias, en el que los alumnos pudieran verificar, después de cada lección teórica, prácticas de agricultura, jardinería y cría de aves y animales domésticos; manejar materialmente pequeños instrumentos de labranza o simular su manejo, y corregir, cuando fuere preciso, erradas o viciadas costumbres de los labradores de la comarca. Esta educación agraria se coronaría con excursiones y visitas a granjas y fincas de la vecindad. Y de tal modo unía y casaba yo el elemento práctico con el teórico, sumaba la educación a la instrucción, y junto a la tribuna o tarima del maestro colocaba el laboratorio, que no es ya sólo el retrete escondido en donde entre frascos, redomas, ácidos y lentes trabajan químicos, nigromantes y médicos, sino todo lugar preparado para laborar, para trabajar, para hacer experimentos en cualesquiera orden y clase de conocimientos. El campo anejo es el laboratorio de la escuela.

Pero en lo que puse más cuidado y cariño, al redactar mi proposición de ley, fué en lo referente a la enseñanza de las niñas. Para éstas establecí un curso de cultivo jardinero, hortícola y de avicultura, y otro de tratamiento de los demás animales domésticos, de higiene pecuaria, de industrias derivadas de la leche y de conservación y envase de legumbres y frutos con la natural preferencia y debida preponderancia de cada una de las indicadas materias, según las condiciones productoras, industriales y aun sociales de cada comarca. Además de tal aprendizaje, obligadamente teórico, las niñas cultivarían su huerto y su pequeño jardín en el terreno de la escuela, y ellas cuidarían del corral o gallinero, recibiendo en premio, según su aplicación, los mismos productos hortícolas y avícolas de la propia explotación personal. Tienen exacta aplicación a España las frases que Vincent aplica a Francia: "Tout est à reprendre par la base en ce qui concerne l'école rurale de filles, Celle-ci et l'École normale doivent être réorganisées en vue, en fonction du ménage de la fer mière... Ceci dit, le but temporel de l'école rurale de filles consiste dans la préparation de l'enfant aux futurs devoirs domestiques de la paysanne... A l'exaltation théorique et pratique du cultivateur par l'école de garçons, doit répondre l'exaltation théorique et pratique de la ménagère par l'école de filles."

No necesito añadir que, naturalmente, atendí en mi iniciativa parlamentaria a la necesaria preparación de las maestras y de los maestros, en las Escuelas Normales y en la Escuela Superior del Magisterio, para la nueva misión que se les encomendaba.

Luis Redonet.

LA PROTECCION A LA INFANCIA EN CORDOBA

CON motivo de una circular, muy sentida y muy oportuna, dirigida a los alcaldes de la provincia de Córdoba por el Gobernador civil D. Luis Grande Bandessón, la prensa local le tributa merecidos encomios.

Muchos requerimientos se han hecho cerca de los alcaldes de la provincia —dice un periódico—; según declara la nota oficiosa de la primera autoridad civil, y, a pesar de ello, todavía hay pueblos en que las Juntas de Protección a la Infancia no han dado muestras de su existencia; seguros estamos de que esta negligencia, este olvido lamentable de los alcaldes, se debe principalmente a su falta de celo, a su inercia mejor dicho, no por afán de obstruccionar lo bueno y lo humanitario, sino por desidia, por abandono...

Nos ha confortado el ánimo, entristecido siempre, la circular del gobernador, porque vemos en ello al hombre nuevo, que se interesa por los ciudadanos, no con gallardas bravatas de Poncio, sino con la humildad y el recogimiento que impera hoy en los gobernantes que saben preocuparse de las cosas loables y generosas y que desdeñan la política y la fantasía, tan peculiar en los que ostentan cargos superiores.

El señor Grande, al preocuparse de los niños, adquiere su

figura un relieve extraordinario, y es seguro que los ciudadanos prestarán su apoyo y colaboración a la obra generosa, a la obra cumbre.

La educación de los niños, su cultura física, su higiene escolar, son grandes cuestiones a resolver por todo el ámbito español, tan degenerado, tan falto de hombres del mañana que hagan de su patria una tierra fuerte, un semillero de inteligencias, que al florecer lleven entre sus pétalos el signo evidente de la lozanía y de la virtud.

Es ya hora de que nuestros gobernantes, de arriba y de abajo, se preocupen de la infancia desnutrida, misérrima, depauperada, que va pregonando ante el mundo civilizado nuestra incuria, nuestra pobreza espiritual; somos asilo de enfermos, de decrepitos, de adultos prematuramente achacosos, de infantes atrofiados por la degeneración paterna; somos la raza que muere deshecha por el loco torbellino del vicio que corroe los cerebros, que mina las inteligencias, que derrumba la vida, que nos lleva al montón informe de lo atrófico, de lo inservible...

Preocuparse de los niños es una de las mayores obras que puede acometer un hombre, y quien consiga darle cima se verá fortalecido por el engrandecimiento de todos aquellos que observan frente a la vida los restos de nuestra infancia marchita.

Las Juntas de Protección a la Infancia, de Córdoba, deben crearse en toda la provincia, y ello servirá de norma y guía a los que se ocupan de la niñez en todos sus aspectos. Los señores alcaldes que aún no hayan realizado ese fácil intento de asociación en favor del niño, deben llevarlo a cabo cuanto antes; primero, porque así lo exige la ley; después, porque es deseo preferente de su gobernador civil señor Grande Baudessón, y, por último, porque es imperio de la conciencia y expresión de buena voluntad.

* * *

Texto de la circular dirigida a los alcaldes:

No hay pueblo culto que no se preocupe hoy del niño. Por deber y por caridad hay que ampararle para que no se le explote ni abandone y para librarle de los peligros que le acechan.

Con tan plausible propósito fueron creadas las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia; y habiéndome informado de que, a pesar de los requerimientos hechos, hay

en esta provincia muchos pueblos en que la Junta no se ha constituido, me dirijo a los señores Alcaldes esperando de su celo y sentimientos humanitarios que procedan sin demora a la constitución de esos organismos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 24 de enero de 1908, desde los que las autoridades y personas de prestigio pueden desenvolver una actuación verdaderamente eficaz en favor de la niñez, remitiendo a este Gobierno certificación del acta del nombramiento de la referida Junta, a la que prestaré mi más decidido apoyo.

Sin excusa ni pretexto me darán cuenta los señores Alcaldes de haber cumplido tan importante servicio.

Córdoba, 20 de octubre de 1922.—El Gobernador civil, **Luis Grande Baudessón.**

* * *

He aquí las Juntas locales de Protección a la Infancia constituidas hasta la fecha:

Almodóvar del Río, Villanueva de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Pedro Abad, Cabra, Puente Genil, Castro del Río, Fernán Núñez, El Carpio, Córdoba, Priego, La Carlota, Villaviciosa, Villa del Río, Luque, Espeil, Bujalance, Rute, Bélmez, Granjuela, Montilla, Villafranca, Cañete de las Torres, Lucena y Baena.

En la Escuela de Reforma de niños delincuentes de Valencia.

Memoria leída en el acto de la inauguración de la Colonia de San Vicente (Escuela de Reforma), de Valencia, por el Secretario del Patronato de dicha Fundación, D. Mariano Ribera Cañizares.

Referencia del primer Congreso Penitenciario español celebrado en esta ciudad.—Disposiciones de la nueva Ley de Tribunales para Niños.—Iniciativa de la Junta provincial de Valencia.—Desarrollo de la misma.—Organización y funcionamiento.—Anhelos y esperanzas. Testimonios de gratitud.—Proposición.

Excmo. Señor:

Excmos. e Ilmos. Señores:

Señoras y Señores:

Aunque palabra más autorizada que la mía rendirá a V. E. en este acto el debido saludo, y, a su vez, la expresión tan sentida como inmensa de gratitud por el honor que habéis dispensado a este Patronato al dignaros visitar ésta, que ha de ser en lo sucesivo alegre y confortadora morada de los jóvenes necesitados de corrección y tutela, fuera en mí olvido imperdonable y descortesía notoria dejar de rendiros también mi más respetuoso saludo.

Como la generalidad de los aquí reunidos, más de una vez hemos asistido a actos oficiales análogos, en ellos hemos podido observar que una de las condiciones más apreciadas por los concurrentes a dichos actos en las Memorias leídas por el respectivo Secretario de las Corporaciones o entidades, ha sido la brevedad.

Os ofrecemos, señor, tener muy presente esta enseñanza derivada de la experiencia, y prueba de ello será que, prescindiendo de rodeos y confiado en que no han de faltarnos vuestra indulgente atención ni la de los que acompañándonos nos honran, pasamos a ocuparnos de ésta, más que Memoria, Exposición sintética de cuanto se refiere al origen y desen-

volvimiento de esta bienhechora Institucion, hasta el día de hoy.

* * *

Entre las diversas cuestiones estudiadas con particular detención y entusiasmo en el primer Congreso Penitenciario Español celebrado en esta ciudad en octubre de 1909, ocuparon preferente lugar las que se relacionaban con la juventud abandonada y necesitada de corrección tutelar.

Y es lógico que así sucediese, pues como decía un ilustre Fiscal del Tribunal Supremo (Sr. Ruiz Valarino) en notable Memoria, importa a todo trance que dejemos de continuar ofreciendo a propios y extraños el deplorable espectáculo que representa esa población infantil que se renueva constantemente en nuestras cárceles y que, multiplicada con arreglo a esa renovación, arroja una cifra aterradora. Incultos, anémicos, andrajosos, con los gérmenes hereditarios o adquiridos del vicio o de la desmoralización, salen de ellas, si Dios no lo remedia, a poblar los presidios, cuando quizá a ellos menos que a nadie sean imputables su abandono y delincuencia. No hay derecho a condenarles a eterna degradación y desventura, cuando tan fácil sería redimirlos, porque en esa edad las malas inclinaciones se rectifican y los malos instintos se moderan y dominan con una acción educadora, inteligente y discreta, abriendo a tantos infelices horizontes que hasta entonces no vieron, ofreciéndoles medios de ser útiles a sí mismos y a la Patria, de la que también son hijos.

Para impedir que continuase semejante estado social y oponer un dique a la ola cada día creciente de la delincuencia juvenil, como no ignora V. E. en 28 de noviembre de 1918 e inspirada en el más elevado sentido protector fué publicada la nueva Ley de Tribunales para Niños.

Según el artículo 1.º de dicha Ley, sólo se autorizará por el Gobierno la constitución y el funcionamiento de dichos Tribunales en las capitales de provincia en que existan establecimientos especiales consagrados a la reeducación de la infancia anormal desde el punto de vista moral.

En Valencia y en su provincia, como en la casi totalidad de las provincias de España, por desgracia, no existían ni existen

establecimientos que tengan por objeto los mencionados fines, y por ello esta importante ciudad no podía gozar de los inestimables beneficios que desde el punto de vista social supone la implantación de dichos Tribunales.

* * *

En sesión celebrada por esta Junta Provincial de Protección a la Infancia en 18 de enero de 1919, su Vicepresidente, por tanto título ilustré Dr. D. Ramón Gómez Ferrer, propuso fuese estudiada por las Secciones correspondientes de dicha Junta el modo de llegar a conseguir la posible implantación de los referidos Tribunales, mediante la fundación de los establecimientos de amparo y protección que por dicha Ley se exigían.

En la sesión de 19 de febrero de 1919 fué presentado el oportuno proyecto de organización de un Patronato basado en la Ley de 4 de enero de 1883, genuinamente española, tan previsoramente redactada por aquellos ilustres jurisconsultos llamados D. Luis Silvela, D. Francisco de Asís Pacheco y don Francisco Lastres.

Constituído dicho organismo, a cuya invitación contestaron con sentido entusiasmo todas las entidades que fueron requeridas para ello, comenzaron su labor con aquel ahinco que presta la piedad y las fuerzas y energías necesarias para salvar todos los obstáculos, hasta llegar a la realización de su propósito, pues si no lo ha logrado por completo, se complace en mirar casi terminada la buena obra que inició.

* * *

Organizado el Patronato, se hacía precisa la adquisición de finca adecuada, y ya habéis podido apreciar la que la Divina Providencia nos ha deparado, la que más que una casa de corrección, deseamos convertirla en una pequeña población infantil en la que el niño se desenvuelva dentro de los preceptos de la higiene, de la moral, de la educación, el ahorro y el trabajo que su edad permitan; en suma, sustituir el derecho penal por la amorosa pedagogía reformadora.

Para ello hemos creído oportuno organizar el régimen interior de la Colonia sobre las bases técnico-médica, técnico-

pedagógica y técnico-moral y religiosa, confiando su dirección a personalidades tan competentes como los Sres. Gómez Marti, Guardiola Molinos y Padre Valentín, y a la respetable Comunidad de Terciarios Capuchinos, habiendo merecido vuestra superior aprobación el Reglamento dictado al efecto. La dirección técnica de las obras de habilitación ha estado a cargo del ilustre Arquitecto D. Antonio Gómez Davó.

* * *

En nuestra empresa de amor y caridad, para inspirar confianza era necesario dar, antes que pedir, y por ello se ha hecho necesario desde el primer momento acudir al crédito.

Con satisfacción inmensa hemos de hacer constar que tanto en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en la Diputación Provincial y en la Junta Provincial de Protección a la Infancia ha encontrado este Patronato sus mejores apoyos y se complace en estos momentos en hacer pública su gratitud a los Alcaldes Sres. Bort, Samper y Albors, como igualmente a los Presidentes de nuestra Diputación Sres. Navarro y Giménez de Bentresa; Diputados a Cortes, Senadores, y muy en particular a los Excmos. Señores Hernández Lázaro, conde de Torrefiel, D. Félix Blanch, así como al Colegio de Corpus-Christi y Colegio de Abogados, y finalmente a toda la Prensa de esta ciudad por el sacrificio que le hemos exigido por toda publicidad.

Bien pronto se os alcanzará, señor, que nuestra vida económica, como la de las demás Instituciones análogas de nuestra querida Patria, va a ser difícil, puesto que poco puede correspondernos anualmente en la distribución del crédito de 60.000 pesetas consignado por primera vez en el Presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia merced a las gestiones de la Comisión ejecutiva del referido primer Congreso Penitenciario Español aquí celebrado, de las que fué portavoz nuestro ilustre paisano Sr. Jorro Miranda, Conde de Altea.

Si no temiese cometer una indiscreción os diría que de este hermoso jardín nos atreveríamos a ofreceros un pensamiento, una idea que ha brotado del ambiente de amor y caridad que aquí se respira, consistente en solicitar de V. E., como medio de ingreso para atender al sostenimiento de las instituciones

complementarias de los Tribunales para niños y aún de éstos, que todo décimo de la Lotería nacional, junto al timbre del Estado, lleve estampado otro timbre especial denominado de asistencia tutelar de la infancia, cuya cuantía, ya fija o variable, según el coste del décimo, debieran hacer efectiva los poseedores de los décimos premiados al realizar el cobro de los mismos, reservando al Consejo Superior de Protección a la Infancia la recaudación y equitativa distribución entre todas las regiones de España de cuanto se obtuviese en virtud del referido impuesto.

Ni las Cortes ni el pueblo español, sin duda alguna, rechazarían tan justo como oportuno impuesto, que tiene tanto de caritativo como de defensa social.

Mas si alguien equivocadamente, más atento a economías malsanas, mal entendidas, que al cumplimiento de los deberes que nos impone la actualidad social, opusiese alguna dificultad para llevar al nuevo Presupuesto este reducido impuesto e indirecto sacrificio económico que se pide para el bien de la infancia necesitada de corrección y tutela, mediante la fundación y difusión de nuestras "Escuelas de Reforma", recordarle aquellas hermosas y apocalípticas palabras de D.^a Concepción Arenal: "Desgraciado el país en que la última de las necesidades es la administración de Justicia (hoy añadiría, mucho más si se trata de niños), pues ella se cobrará en regueros de lágrimas y sangre el terrible rédito de las cantidades que se la negaron".

No puedo terminar sin equivocarme con tristeza y repetir aquellas admirables y sentidas palabras de vuestro ilustre jefe D. Eduardo Dato en su discurso leído en la Real Academia de Jurisprudencia en la sesión inaugural del curso de 1907: "¿Quién podrá extrañar, señores, que el niño abandonado, el pequeñuelo vagabundo cuyas mejillas jamás recibieron el dulce beso de la madre, nacido sin hogar, ignorando la existencia de la familia, lanzado en el torbellino de la vida callejera, obligado a dormir a la intemperie, falto de pan y de toda proporción para procurárselo honradamente, sin instrucción, sin creencias religiosas, sin sentido moral, en bárbara franquicia sus pasiones y rodeado del desprecio, cuando no víctima del rencor de sus semejantes, se convierta en **elemento peligroso**

para el orden público, destinado fatalmente a recorrer la senda del vicio, primero, la del crimen más tarde?...” Y añadía: “Mientras no creemos escuelas de vagabundos, escuelas de aprendizaje, Patronatos encargados de la vigilancia y cuidado de los niños, de la enmienda de los viciosos, de la conversión de los criminales que tomen como primera trinchera la que Rostand califica de “la formación del alma de la infancia popular”; mientras no demos al niño vagabundo los medios de transformarse en hombre bueno y trabajador, no habremos contribuído a extirpar en su origen esa miseria, esa corrupción, esa plaga que tenemos constantemente a nuestra vista y que constituye la preocupación de las sociedades modernas y determina en ellas los mayores esfuerzos y cuidados, engendrando su desidia su desventura”.

.....

.....

Pensad, señores, que nuestra Patria recientemente ha perdido dos de sus más ilustres hijos: El Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez y el Excmo. Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, en forma tan alevosa como abominable, y que ambos, en sus trabajos, ya nos recomendaban las orientaciones o caminos a seguir para evitar el mal y la repetición de hechos análogos.

Y cuando todo esto no fuera suficiente para convencer a quien no quiera entender, recordadles, señor, aquella amorosa promesa del Divino Maestro: “En verdad os digo que cuanto hagáis por Mí a estos pequeñueños, estimaré como si a mí me lo hicierais”.

He dicho.

LABOR DE LAS JUNTAS

DE VIZCAYA

Memoria de la Junta Provincial.

Excmo. Sr. Gobernador civil, Sras. y Sres. Vocales:

Accidentalmente, en el bienio anterior, tuvieron que ir refundidas las Memorias que, según nuestro reglamento, debieran presentarse cada anualidad; adrede falté a dicha prescripción reglamentaria en 1920, y por ello os pido mil perdones, esperando que, refundida con la de 1921, no fuera una vulgar exposición de hechos mal relacionados, sino la expresión de nuestra gran obra, que en vías de formación entonces, está terminada en el momento que ordeno los datos de esta Memoria. Acabados los inmuebles necesarios para el cumplimiento del programa trazado, organizados los nuevos servicios en favor de la Infancia, examinada detalladamente la función de este organismo benéfico y satisfechos de nuestra obra, la sometemos a la aprobación del Consejo Superior y al estudio de las personas interesadas cordialmente en estos asuntos de Beneficencia.

La primera parte de nuestro programa fué defender al menor, niño, creando para él una organización que completara las existentes en nuestra provincia, relegando la organización del protectorado de niñas a segundo lugar, por creer que lo existente satisfacía casi todas las necesidades de las mismas, ya que hay muchas instituciones oficiales y privadas que trabajan con ahinco en este delicado asunto.

En nuestro plan se fijaron los siguientes proyectos:

GRUPO BENEFICO

Sección-Refugio con 26 plazas.

Entraron en esta Casa en el año 1920, 130 niños; 1921, 79 niños, y salieron con el siguiente destino:

	1920	1921
A navegar.	2	—
Entregados a la Autoridad de los pueblos de su naturaleza.	40	11
Entregados a su familia.	52	27
Pasaron a externos.	7	—
Colocados en casas de campo.	1	5
Al Hospital.	1	—
Colocado en una fábrica.	1	—
A la Casa de Misericordia.	2	—
Fugados.	3	2
Internos en un Colegio.	—	5
Asilo de Mena.	—	1
Huérfanos de la Casilla.	—	1

Las causas de entrada de estos niños se deducen de sus destinos, y conforme al reglamento, sólo son abandonados materialmente o huérfanos; desaparecida a la causa de su abandono, son entregados a sus familias en gran número, y los que la han perdido, se entregan a las autoridades de sus pueblos natales, donde con su expediente terminado, son depositados por un empleado que los acompaña en tren, aunque sea muy distante el punto de su destino; otros cuyas circunstancias de nacimiento o vecindad no son tan claras, quedan definitivamente amparados por la Junta en casas de campo, Colegios o en familias obreras honradas elegidas previa solicitud e investigación cuidadosa.

EXTERNADO.—Sostenimiento de las 50 plazas.

Durante los dos años ni un solo día han estado vacantes las 50 plazas de externos. Ellos entran en nuestro Refugio a las 8 de la mañana y no salen hasta las 7 de la tarde, haciendo en el Grupo Benéfico una comida igual a la de los internos, abundante, nutritiva y bien condimentada; se les da también la misma merienda y la misma instrucción, y aunque tienen su comedor aparte, salvo alguna excepción, se mezclaban con los internos; pero hoy, lo mismo las clases, los comedores, que los

recreos, están en completa separación y únicamente en los actos religiosos, literarios o gimnásticos, se reúnen en grupo.

En este grupo se reciben los hijos de vecinos de Bilbao, que por estar sus padres fuera del hogar durante el día, quedan abandonados a sus costumbres callejeras, que con el tiempo los pervierten.

CASA DE FAMILIA.—Sostenimiento y aumento.

Esta casa, como sabéis, tenía muy limitados puestos y ellos estaban y están ocupados por muchachos trabajadores colocado en talleres, fábricas, almacenes, tiendas, etc., donde ganan su salario; viven dentro del Reglamento de la institución, que es más amplio para ellos. Sus dormitorios son separados, así como su sala de estudios y biblioteca; muchos de ellos sufragan perfectamente el gasto que causan, se visten por su cuenta y aun ahorran de sus ganancias; estos valientes muchachos completamente afectos a este su nuevo hogar, no se mueven, y por eso hay poco trasiego de ellos: los mismos que estaban en la casa en 1920 siguen en ella, y con lo que aprenden en los establecimientos en que sirven y con la enseñanza de contabilidad, dibujo lineal, etc., que se les da en la casa, van haciéndose obreros o dependientes que trabajan a satisfacción de sus patronos.

Las plazas que durante estos dos años fueron contadas, y no pasaron de 10, se han aumentado a 18, y en cuanto la Junta se vea más libre de cargas financieras, probablemente comprará un inmueble contiguo a nuestros edificios, donde puedan albergarse más y ser su vida completamente independiente.

La satisfacción de los mismos chicos, la visión de sus progresos, los beneplácitos de los patronos donde trabajan, nos impulsa a ampliar francamente este servicio, que en muy pocos años tal vez sea el más importante del Grupo Benéfico.

Los jornales que ganan estos muchachos oscilan entre 10 y 36 pesetas semanales: descontando alguna cantidad que se les entrega para sus salidas domingueras, y lo que se les retira para vestuario a los que cobran buen salario, se destinan 2 pesetas a pago de su pensión en la Casa y una imposición a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros Municipal.

**CASA OBSERVACION.—Ampliación
e instalación del Tribunal para niños.**

Llamámosle Casa de Observación y también Casa de Detención, siendo, sin embargo, más usado el primer calificativo, porque los niños ingresados en ella lo son siempre por orden del Tribunal que en el mismo edificio funciona desde mayo de 1920: por ningún otro concepto pueden entrar menores en esta Casa; durante estos años, aunque vigilados especialmente, no han vivido separados de los demás niños, pero hoy tienen su pabellón recientemente construído "ad hoc".

El Tribunal está instalado en la parte baja de los edificios antiguos y su vestíbulo es común; consta del salón de audiencias con estrado y dosel y en el cual se comunica a los padres de los sujetos a procedimiento los acuerdos que sobre ellos se tomaron; comunica con la oficina del Tribunal, donde trabajan el Secretario, el Contador y el Agente de vigilancia afecto al servicio; esta sala comunica a su vez con la de la presidencia, donde acuden los menores para interrogatorios, careos, etc., sin que nunca vean la solemnidad del acto del juicio, ni sepan jamás que han sufrido proceso; item más: estas dependencias comunican directamente con la Casa de Observación, y con muchísima frecuencia, casi todas las veces, el menor es estudiado en medio de sus juegos, en sus horas de estudio y trabajo y sin que se aperciba del sumario a que está sometido.

Las reuniones celebradas por el Tribunal fueron en el año

1920, 22

y en 1921, 28;

los expedientes despachados fueron: en

1920, 209

y 276 en 1921.

Para el edificio hecho a este fin fué puesta la primera piedra en 8 de mayo de 1920, y se hizo bajo la dirección de nuestro actual y prestigioso Alcalde, el arquitecto señor Arancibia, que une a sus méritos profesionales un amor sin límites para la institución y para los pobres niños desvalidos.

Su fachada, que da a la calle del Cristo, está tomada en contra terreno y presenta una bonita arcada que nos sirve de secadero de ropas, teniendo además en su extremo derecho un lavadero

capaz para los servicios necesarios; existe además un gran depósito de aguas y una bomba eléctrica elevadora de agua para los servicios de retretes, duchas, etc.

El primer piso consta de una sala taller donde se han instalado 10 bancos de alpargateros y el utilaje y efectos necesarios; una sala de estudios con mesas para cada dos niños y su biblioteca, y un comedor amplio servido por un montacargas que viene del edificio contiguo.

El piso segundo consta de 25 camarillas independientes, un cuarto para el Agente de vigilancia y otro para el Hermano encargado. Los servicios de lavabos, retretes y duchas, son de modernas y perfectas condiciones higiénicas.

El tercer piso consta de cinco camarillas de castigo o de reflexión y un soleado hall que sirve de sala de estudio; al llamarlas salas de castigo, no calificamos sus condiciones, que tal vez sean mejores que las normales, sino el aislamiento en que estará el que por sus culpas sea ocupante.

Este piso tiene también sus servicios higiénicos independientes y además una cámara oscura para trabajos fotográficos.

Todo el edificio está aislado de los demás pabellones y tiene un magnífico patio, en forma de circo, bien soleado, con pared para juego de pelota, arbolado, jardinillos y aun casetas con animales domésticos, de que cuidan los niños en observación.

En esta casa de observación entraron en el

Año 1920.—24 niños.

Cuyos destinos fueron:

Al reformatorio de Amurrio.	8
A la Cárcel.	1
quedando los demás en la Casa.	

Año 1921.—76 niños.

Y se destinaron:

Al reformatorio de Amurrio.	7
Devueltos a sus padres en libertad vigilada con tutor	49
A la casa de Preservación.	1
Fugado.	1
Que no entraron	3
Quedando en la Casa.	12

CASA DE PRESERVACION.—Creación.

Por las anteriores Memorias sabéis que la Junta, en muchísimas ocasiones, tiene que adoptar definitivamente muchos huérfanos y muchos abandonados que no tienen condiciones para entrar dentro de las especiales de nuestra beneficencia provincial existente, pues las instituciones creadas en Vizcaya con mezcla de institutos privados y públicos, ni tienen la amplitud material necesaria al desenvolvimiento aumentativo de la población, ni sus reglamentos tienen tampoco el margen extenso que marcan las leyes de Beneficencia.

REFORMATORIO “Toribio Durán”.

Antes de funcionar el Reformatorio del Salvador, nuestros menores necesitados de mayor reforma eran pensionados en el Reformatorio “Toribio Durán”, de Barcelona, y en estos años tuvimos en él cinco y dos niños, respectivamente, no mandándolos ya por tener los servicios del de Amurrio, pero haciendo constar en esta Memoria nuestro agradecimiento a las Juntas de aquel Instituto y a la dirección del mismo, por la buena acogida que siempre tuvieron allí nuestros recomendados.

Colegio de PP. Salesianos de Santander.

Hasta ahora hemos colocado estos niños, mediante pago de pensión, en el Colegio de los PP. Salesianos de Santander y en casas de particulares obreros o labradores honrados. En los años 1920 y 1921 tuvieron en el Colegio de Salesianos 15 y 29 niños, respectivamente.

Casas de agricultores.

En casa de obreros o labradores, 34 y 28, respectivamente.

Pero las fugas constantes de los menores en casa de agricultores, la distancia de nosotros que hace imposible su vigilancia, el estado de abandono intelectual en que hemos encontrado a algunos, que no fueron mirados más que como instrumento de trabajo y objeto de lucro por parte de sus adoptantes, nos

han obligado a crear sobre la marcha otro nuevo grupo que será llamado "Casa de Preservación", y cuyas obras están últimándose, pensando razonadamente que su funcionamiento podrá comenzar al estar aprobada esta Memoria.

A este efecto hemos adquirido en alquiler el antiguo pabellón de los baños de Nanclares de la Oca, cuya fotografía os presento, y terminándose están las obras que han de dejar un perfecto albergue para 25 niños, acondicionados higiénicamente lo mismo en dormitorios que en comedor, salas de estudios, de aseo, etc.; más tarde podremos emplear la otra ala del edificio, con las mismas cualidades.

De la educación de estos niños, que limpios de culpas no tienen entrada en los establecimientos benéficos de la provincia, serán encargados los Hermanos Lamenesianos, que allí tienen su casa central, y para cuyo Provincial, Hermano Ulises, esta Junta no tiene más que un acendrado afecto y reconocimiento sin límites, por las facilidades dadas para la fundación de este grupo, que viene a coronar la obra en que estos humildes Hermanos de la Caridad colaboran con nosotros desde un principio.

Respecto a recogida de niños pequeños y de niñas, la Junta ha seguido normas de años anteriores, atendiendo, incontinenti, todo caso de abandono u orfandad perentoria, y resolviendo bimensualmente los expedientes en que se pedía asilamiento de los mismos.

PROTECCION AL NIÑO DE PECHO

Nodrizas.

Pequeñuelos sin madre, privados del natural alimento por enfermedad, etc., cuando no tuvieron edad de soportar una alimentación artificial, a juicio del facultativo, fueron entregados mediante pensiones variables que oscilaban en 30 y 60 pesetas a nodrizas mercenarias habitantes en la provincia y sujetas a la inspección mensual facultativa.

Este socorro se concedió en 1920 a 19, y en 1921 a 26, de los cuales fallecieron 2 el primer año y 3 el segundo, dando una mortalidad de 10 y 11 por 100, respectivamente.

Leche esterilizada.

De la misma manera se suministró a las madres indigentes e insuficientes, leche esterilizada por la cantidad de 4.516 litros en 1920, y de 2.376 en 1921, no causando los niños sometidos a este régimen más mortalidad que un 12 por 100. Mortalidad mínima, teniendo en cuenta con la que la población alcanza en los dos primeros años de vida, así como de que la mayor parte de estos niños, además de tener taras patológicas fuertes, están privados del factor cariño materno, que tanto influye en su crianza; es decir, que, aunque la madre es insustituible, su falta puede ser suplida por la unión de un buen alimento y con una dirección científica y abnegada de la crianza.

Leche común.

Suministró también leche común a niños enfermos en sus casas y que, según certificado facultativo, no podían soportar otro alimento; en este concepto recibieron en

1920.—4.998 litros.

1921.—4.314 litros.

COLONIA DE PRETUBERCULOSOS

Hicieron en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa su cura preventiva, durante tres meses, en los años

1920.—30 niños.

1921.—30 niños.

— 20 niñas.

— 30 niñas.

Su reconocimiento fué hecho por los facultativos, Vocales de esta Junta.

INSTITUCIONES ESCOLARES

Continúa como en años anteriores la subvención a las Cantinas escolares y a las Escuelas del Ave María.

NIÑOS CONDUCIDOS
A LOS PUEBLOS DE SU NATURALEZA

Todos ellos van por ferrocarril y acompañados de un empleado de la Junta, que los atiende con solicitud en todas sus necesidades, debiendo tener en cuenta que es un capítulo muy cos-

tosos, pues las Compañías de los ferrocarriles no abonan más que medio billete y hay que pagar el de ida del niño y vigilante y el de vuelta del empleado, siendo los viajes en su mayoría fuera de la provincia y a veces hasta lejanas regiones de la nación.

REPRESION DE LA MENDICIDAD

Fuera del período de crisis del trabajo, muy difícil es creer en la necesidad de pedir limosna en las calles de Bilbao, donde las tres Instituciones, Asociación Vizcaína de Caridad, Beneficencia Domiciliaria y Protección a la Infancia, rivalizan por **derramar** su caridad entre los necesitados; pero los hábitos de vagancia, la emigración constante en busca de trabajo, la indolencia y compasión del público que da la limosna, sostiene un número bastante grande de mendigos y explotadores de la niñez que varias veces hemos intentado hacer desaparecer. Una vez más, unidos nuestros esfuerzos con los de la Asociación Vizcaína de Caridad, ideamos un medio que nos ha resultado absolutamente ineficaz.

El medio estudiado fué la creación de premios considerables para los Agentes de la Autoridad que hicieran más actos de recogida de niños y mendigos, y al efecto, a cada guardia se entregó unas hojas con las instrucciones que a continuación se copian:

JUNTA DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

A los Agentes de la Autoridad.

La promulgación de las leyes cuyo cumplimiento nos está encomendado, tiene poca eficacia cuando la incultura ciudadana no sólo las esquiva, sino que protesta airada contra quien trata de poner los medios para hacerlas efectivas. Esto sucede a diario con muchos mendigos, vagabundos de profesión y explotadores de la inocente niñez, que obligan a los pequeñuelos desarraigados e indefensos contra el frío a pedir una limosna en los días más crudos.

La actitud del público, impregnada, sin duda, de honda con-

miseración, no facilita la labor de las Juntas, estorbando la acción saludable de los agentes de la autoridad.

La Junta, buscando un remedio para el mal, y con objeto de poner un estímulo al cumplimiento del deber, crea tres premios anuales de 500, 250 y 125 pesetas, que serán entregadas al final de cada año a los agentes que más se distingan en estos servicios.

Para ello, en la Secretaría de mi cargo, se abrirá un libro donde consten estos servicios y que previa comprobación se anotarán a instancia del interesado.

Las leyes cuyo cumplimiento se han de velar, son:

Mendicidad de los niños.

Deberá ser retirado del arroyo el menor que implore la caridad pública y entregado en las oficinas de la Junta (Gobierno Civil). Si hubiere instigadores deberán ser denunciados.

Deberán seguir la misma suerte los menores lazarillos que acompañen a mendicantes, artistas, etc., etc., aun cuando sean sus padres o tutores.

Mendicidad de adultos.

Retirada inmediata de la vía pública de todo mendigo. Su entrega en el Gobierno Civil o Asociación Vizcaína de Caridad, teniendo muy en cuenta que esta acción debe ser más rápida y eficaz aún contra los mendigos, imposibilitados o no, venidos de fuera.

Venta callejera.

Recogida y entrega de todo menor que se dedique a la venta pública (incluso de periódicos) después de las nueve de la noche.

Recogida y entrega de todo menor de 14 años que venda en la calle durante las horas escolares. Los agentes de la autoridad podrán exigir a los menores vendedores una tarjeta de identidad que la Junta facilitará a aquéllos, en la que constará qué clase de venta les está permitida y las horas que en cada caso ésta puede efectuarse.

Trabajo de los niños en los espectáculos públicos.

Todo agente de autoridad suspenderá el espectáculo público a que se dedique a un menor de 14 años, o por lo menos no deberá consentir en el trabajo del mismo, con más razón aún cuando éstos sean de equilibrio, fuerza o dislocación. Únicamente la presentación de un documento suscrito por el Sr. Gobernador de la Provincia o Secretario de la Junta, podrá ser motivo de su no intervención.

Trabajos en las industrias.

Está prohibido todo trabajo nocturno a los niños menores de 14 años.

Prohibido también cualquier trabajo diurno en menores de 10 años.

Prohibido a niños menores de 16 años trabajos subterráneos, en fábricas o talleres donde se manejen sustancias explosivas o inflamables, y en general siempre que el trabajo sea peligroso o insalubre.

De la misma manera se prohíben los trabajos en motores o transmisiones que estén en marcha.

Y, por último, se prohíbe el trabajo en imprentas, litografías, etcétera, donde se producen escritos, estampas, etc., que puedan afectar a la moral o a las leyes.

En los casos descritos en el anterior párrafo, el agente se limitará a la denuncia del hecho, fijando el lugar y dando el nombre del patrón que ampare esos hechos delictivos.

Abandono material o moral.

También deberán ser denunciados los padres o tutores que abandonen materialmente o en su educación integral a sus menores y pupilos. Con más motivo aun los que los maltraten brutalmente.

Por último, se recomienda con toda eficacia la prohibición para los menores subirse a los tranvías o vehículos en marcha.

Esta es, en síntesis, la labor que la Junta os recomienda, en la seguridad que pondréis vuestro mejor deseo en cumplirla.

Traslado de mendigos.

También esta Junta alejó de la provincia los casos de indigencia no afectos a ella por naturaleza, vecindad o accidente en el trabajo, y a este fin pagó en 1920 la conducción por ferrocarril de 37 familias y en el de 1921 la de 62, que en uno y otro caso fueron a los pueblos de su naturaleza, o capital de la provincia donde nacieron o tuvieron reciente vecindad.

Para finalizar, también quiero hacer observar que esta Secretaría, con el fin de aunar el esfuerzo de protección y de relacionara al Grupo Benéfico con el Tribunal y dar facilidades a los Vocales para el conocimiento perfecto de la plaga social que combatimos y de las desgracias que aliviamos, solicitó de la Junta el permiso para instalar en el mismo Grupo Benéfico las oficinas que funcionaban en el Gobierno Civil; concedido el permiso, está hecha la instalación y funciona con la perfección que nos ha dado la experiencia, esperando de este hecho un gran mejoramiento de toda la labor que por "Pro Infancia" se hace en nuestra querida villa y en nuestro amado solar vizcaíno.

Funcionamiento de la Junta.

Durante el ejercicio de 1920 se celebraron 79 sesiones.

Por acuerdo de la Junta general celebrada el 30 de septiembre de 1921, y a efectos de renovación reglamentaria de la Junta, fueron designados los siguientes Vocales:

De la Escuela Normal de Maestras, designando a doña Martina Casiano.

Colegio de Sordomudos y Ciegos de Vizcaya, a don Juan Barandica.

Asociación Vizcaína de Caridad, a don José Bolívar.

Círculo de la Unión Mercantil, a don Crisanto Artiach.

Patronato de Obreros de San Vicente de Paúl, a don Isidoro Palacio.

Salas Cunas y Asilo de Huérfanos de Bilbao, a don Cirilo de Gana.

Casa de Expósitos de Vizcaya, al señor Conde de Vilallonga.

Sr. Gobernador civil de Vizcaya, a doña Carmen de Aguirre, Viuda de Landesa.

Sr. Gobernador civil de Vizcaya, a don Ortiz Artiñano.

Sr. Gobernador civil de Vizcaya, a don Nicolás Martínez.

Por acuerdo de la Junta, se acordó que interin se recibían las nuevas representaciones de aquellas entidades a quienes correspondía renovar los nombramientos, se considerasen como sus delegados a quienes hasta la fecha habían ostentado su mandato.

SECRETARIA GENERAL

Año 1920.

Número de solicitudes presentadas, 340; investigaciones practicadas, 385; comunicaciones: entraron 203 y salieron 163.

Año 1921.

Número de solicitudes presentadas, 316; investigaciones practicadas, 379; comunicaciones: entraron 299; salieron 261.

La Comisión Ejecutiva, en los años de 1920-1921, celebró 45 sesiones.

La Comisión Especial celebró 79 sesiones en los años 1920 y 1921.

Juntas generales: 12 ordinarias y Comisiones del Pleno.

Esta es la labor de dos años que gustosos exponemos a la consideración del pueblo de Bilbao, y a la aprobación de esta digna Junta y a la del Consejo Superior, que tanto alienta nuestros esfuerzos.—El Secretario general, **Enrique L. de la Alberca**.—V.º B.º El Gobernador-Presidente, **Fernando G. Riquer**.

CONSEJO SUPERIOR

Acta de la sesión plenaria correspondiente al día 2 de agosto de 1922.

VOCALÉS QUE ASISTEN:

Sres. Pulido (Presidente).

Sras. La Rigada.

» Rabaneda.

» Trallero.

Sres. García Molinas.

» Soldevilla.

» Masip.

» Castelaín

» Mariscal.

» Granell.

» Tejero.

» Sánchez Jabardo.

» Tolosa Latour.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Angel Pulido y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente agradece a los Sres. Consejeros que se han dignado asistir al Pleno, el cual tiene por objeto someter a su aprobación la comunicación que más adelante leerá; propone conste en acta el sentimiento que a los Sres. Consejeros ha producido el inesperado fallecimiento del hijo del Vocal D. Guillermo Benito Rolland, acordándose se le dirija un expresivo oficio, así como a la Vocal señorita doña Micaela Díaz Rabaneda, por el fallecimiento de su señora madre.

El referido Sr. Pulido sigue en el uso de la palabra y da cuenta de su actuación en el Congreso Internacional de Protección a la Maternidad y a la Infancia, celebrado en París el mes de julio último, a cuyas sesiones asistió como Delegado oficial de España y representante del Consejo Superior, y expone el acuerdo adoptado por el Bureau permanente de que se celebre en Madrid el año 1925 el próximo Congreso Internacional, al cual han ofrecido concurrir representantes de numerosas naciones, dando con ello una prueba de cariño y de adhesión a nuestra Patria.

Los señores Consejeros aceptan con viva satisfacción y honor el compromiso de celebrar dicho Congreso Internacional.

Seguidamente lee una amplia e importante comunicación donde relata minuciosamente las materias diversas en que se ha ocupado el Congreso de París, la tendencia esencial en que

las mismas se han inspirado y en general de todas las Memorias y de todos los trabajos sometidos a discusión, que no han tenido más finalidad que combatir la mortalidad infantil. El Pleno aprobó, por aclamación, las siguientes transcendentales conclusiones, sometidas por el Sr. Pulido, y que son como siguen:

Primera.

El Consejo acoge con satisfacción el compromiso honroso de celebrar en Madrid el año 1925, y fecha que se acordará, el próximo Congreso de protección infantil y maternal, votado con general aplauso la mañana del 8 de julio en la sesión de clausura celebrada en París en la Escuela de Medicina. Con este fin se constituirá una Comisión organizadora que visitará al Sr. Ministro, le hablará del asunto y empezará a ocuparse de lo que a él se refiera.

Segunda.

El Consejo acuerda dar su aprobación a las gestiones realizadas en París por su representante, y prestará su apoyo a las que en lo sucesivo se acometieren, con el fin de que las naciones Argentina y España organicen, y lleven adelante, un estudio práctico y metodizado acerca del empleo de la vacuna Antialfa del Dr. Ferrán, con vistas a verificar la comprobación pronta de los ensayos del doctor Vacarezza practicados ya en Buenos Aires, y que tan sorprendentes resultados han producido durante cinco años en el Hospital de expósitos.

Tercera.

El Consejo ratifica su fe intensa y el propósito de vigorizar su acción en cumplimiento de la defensa moral y corporal de la infancia, según lo ordena su ley constitutiva, así como del programa expuesto en la velada con que se hizo el reparto de premios y socorros en la Academia de Medicina bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Ministros. Y comenzará lo antes posible su obra de defender la salud de los niños.

Cuarta.

El Consejo condena y rechaza con voto de censura la conducta del catedrático de paidopatía de Valladolid, don Antonio Nogueras, en el Congreso de París, por ofensiva a los

respetos de la cortesía y el patriotismo, a los fueros de la ciencia y la exactitud de los hechos, de los cuales el protestante ha demostrado ser en absoluto desconocedor.

Quinta.

El Consejo acuerda nombrar una Comisión de los señores Vocales más indicados para que estudien la manera de prevenir estos ataques infundados y campañas de descrédito contra la actuación que aquél comprende en sus campañas y servicios a favor de la infancia.

Propone, por último, el Sr. Pulido que conste en acta su gratitud al celoso Jefe de Sección D. Miguel Gómez Cano, que actuó de Secretario de la Delegación con gran pericia, solicitud y acierto.

Los Sres. García Molinas, Mariscal, Granell, Masip y Soldevilla felicitan efusivamente al Sr. Pulido por su trabajo y por el entusiasmo y acierto al intervenir en las deliberaciones del Congreso Internacional de París, acordándose que conste en acta un voto de reconocimiento unánime al Sr. Presidente, ofreciéndole el apoyo necesario para que se lleven a efecto todas las gestiones que considere convenientes en relación con el estudio oficial, práctico y metodizado de la vacuna Antialfa del Dr. Ferrán para combatir la desoladora mortalidad infantil.

Todos los Consejeros manifestaron su más severa condena y censura enérgica contra la conducta seguida por el congresista aludido, de nacionalidad española, que en París y en pleno Congreso, y con general disgusto, habló contra la medicina y los médicos españoles.

Se acordó que los Vocales que concurren a esta sesión plenaria formen parte, en unión de los que se designen, de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de Protección a la Infancia y a la Maternidad, que se verificará en Madrid el año 1925.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

El Ministerio de Estado comunica que la Comisión consultiva de la Sociedad de las Naciones, que interviene en la trata de mujeres y niños, ha acordado que emita informe este Consejo acerca del Convenio para que ninguna mujer extranjera pueda entregarse a la prostitución.

Se felicita en nombre del Consejo Superior al insigne médico el Dr. D. Jaime Ferrán, de Barcelona, por el ofrecimiento que ha hecho de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas para la creación de tres premios de mil pesetas y otros tres de quinientas cada uno, con destino al fomento y mejor éxito de la campaña que el Consejo tiene acordado emprender, lo antes posible, para reducir en la nación la mortalidad infantil, dirigiéndose con este fin a las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Juntas provinciales de Protección a la Infancia para que organicen las vacunaciones antialfas en los Orfanatos, Inclusas, etc.

Por R. O. 21 de octubre es nombrado Vocal del Consejo Superior el Dr. D. Enrique Suñer, propuesto por varios señores Vocales de dicha Corporación.

El Sr. Vicepresidente de la Junta de Barcelona solicita del Consejo Superior interese del Ministro de Hacienda que tenga presente la precaria situación de las Juntas al dictar resolución sobre la petición de algunos empresarios de espectáculos públicos para que se rebaje el tipo de los conciertos sobre el impuesto del 5 por 100, dirigiendo la petición al aludido departamento.

La Junta provincial de Logroño solicita autorización para el nombramiento de Inspectores que intervengan en la recaudación del 5 por 100. La Secretaría general, de acuerdo con la R. O. de Hacienda de 18 de enero de 1911, contesta a la Junta de Logroño que debe dirigirse a la Dirección general del Timbre, a los efectos procedentes.

Por RR. OO. fecha 16 de octubre son nombrados Vocales de la Junta de Palencia los Sres. D. Manuel Díaz Caneja, don Tiburcio Flores Sevilla, D. Esteban Cermeño Montoya y don José Alonso Ojeda. Y de la Junta de Almería, D. Fructuoso Pérez, D. Rafael Calatrava, D. Juan Alvarez, doña Carmen Rocafull y doña Elvira Labul, todos ellos propuestos por las mencionadas Juntas.

✿ La Junta provincial de Soria solicita autorización para aplicar a la instalación de la Gota de Leche el 30 por 100 de mendicidad de un modo provisional. Se accede a la petición.

✿ Por RR. OO. fecha 16 de octubre, se concede a las Juntas de Toledo y Esparraguera autorización para proceder a la cobranza directa del 5 por 100.

✿ La Secretaría general dirige oficio al Excmo. Sr. Ministro de Estado manifestándole que el Consejo Superior se complace en hacer suya la propuesta elevada a dicho Ministerio para que se conceda a D. Luis Richi, actual Gobernador de Guipúzcoa, la cruz de Isabel la Católica, teniendo en cuenta los grandes merecimientos de dicho señor y su importante labor benéfica implantando los Tribunales para niños en algunas provincias, como Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia.

✿ La Junta provincial de Burgos remite la Memoria correspondiente al año 1921. La Secretaría general acusa recibo y felicita a dicha Corporación por el éxito de sus Instituciones benéficas.

✿ El Sr. Director de la Escuela de reforma de menores "Casa Asilo de San José", de Tarragona, D. Rafael Ferriol, remite la relación de altas y bajas correspondiente al mes de septiembre último. Se acusa recibo.

✿ La Secretaría general contesta a una consulta de la Junta de Badajoz sobre repatriación de familias pobres, manifestándole que debe atenerse a lo que determinan las RR. OO. de junio de 1911 y la de abril último sobre distribución de fondos.

✿ Han contestado a la R. O. de 19 de abril último sobre distribución de fondos las siguientes Juntas: Albacete, Valencia, Barcelona, Jaén, Valladolid, Vizcaya, Palencia y Pamplona.

✿ Remiten cuentas de ingresos y gastos las siguientes Juntas: Madrid, Sevilla, Cuenca, Mahón, Cáceres, Zaragoza y Soria.

TRIBUNALES PARA NIÑOS

Trabajos efectuados durante el tercer trimestre de 1922.

BARCELONA.—Según relaciones recibidas en esta Secretaría, en el tercer trimestre del año actual este Tribunal ha incoado en el mes de mayo cuarenta y cuatro procedimientos y treinta y nueve en el de junio.

En el mes de julio último se giraron al Presidente del Tribunal 5.301 pesetas por estancias causadas durante mayo en varios establecimientos tutelares.

BILBAO.—De los estados de procedimientos recibidos en este tercer trimestre resulta haberse incoado 52 procedimientos en el mes de mayo y 26 en junio. Se han girado 3.983 pesetas por estancias causadas durante el mes de junio y 4.347 pesetas por las correspondientes a julio. En total, 8.330 pesetas.

En agosto último se recibieron los justificantes de las 3.000 pesetas giradas para los gastos de material durante el actual ejercicio 1922-23.

LOGROÑO.—En el mes de julio tuvo entrada en esta Secretaría un oficio del Sr. Gobernador participando que la Junta Provincial había ya nombrado a los Vocales propietarios y suplentes que han de formar parte del Tribunal, y asimismo que se estaba trabajando en la instalación del Reformatorio.

MURCIA.—El Gobernador, en oficio fecha 28 de junio del corriente año, remitió dos ejemplares de los estatutos del "Reformatorio de niños delincuentes de San Francisco de Sales", solicitando la aprobación de los mismos por el Consejo Superior, y posteriormente, en comunicación de 7 de julio, da cuenta de los trabajos que se realizan para la pronta implantación del Tribunal.

A propuesta del Consejo Superior, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por Real orden de 26 de agosto de 1922, nombró a D. Emilio Díez de Revenga Presidente del Tribunal para Niños, y a D. Manuel Rebordosa Sadurni, Presidente suplente.

TARRAGONA.—Por este Tribunal se han incoado en los meses de julio y agosto 24 procedimientos, habiendo remitido a esta Secretaría notas de los acuerdos adoptados por el Tribunal en los meses de junio, julio y agosto.

Se giraron 813 pesetas por estancias durante el mes de junio; 1.100 por las causadas en julio, y 1.195 por las correspondientes a agosto, o sean en total 3.108 pesetas.

SAN SEBASTIÁN.—Por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 30 de septiembre anterior, se autorizó el funcionamiento del Tribunal para Niños.

ZARAGOZA.—Por este Tribunal fueron incoados 49 procedimientos, de los cuales 22 lo fueron en julio, 19 en agosto y 8 en septiembre.

En el mes de julio celebró cinco juicios, 10 en el de agosto y dos en septiembre, en los cuales se dictó los correspondientes acuerdos, de los cuales ha remitido nota autorizada a este Consejo.

Se le han girado 1.104 pesetas por estancias causadas durante el mes de junio; 1.209 por estancias de julio, y 1.116 por las de agosto; total: 3.429 pesetas por estancias; y en 11 de septiembre último se cursaron las 2.000 pesetas para los gastos de material del actual ejercicio de 1922-23, de cuya cantidad ha remitido ya los justificantes oportunos.

Cumplimiento a la Real orden de 23 de febrero de 1915.

De las Juntas provinciales y locales.

TOLEDO.—11,80 pesetas por el mes de agosto último.

CADIZ.—179,40 pesetas (no dijo meses a que pertenecen).

ALICANTE.—20 pesetas por el mes de julio.

CORUÑA (LA).—189,05 pesetas por junio, julio y agosto de 1920.

SANTANDER.—24,95 pesetas por agosto último.

ALMERIA.—68,20 ptas. por diciembre 1921 a junio de 1922.

ZARAGOZA.—80,25 pesetas por agosto último.

BARCELONA.—542,95 pesetas a cuenta de los atrasos que adeuda.

SEVILLA.—54,10 pesetas por julio último.

BADAJOS.—7,90 pesetas por igual mes que la anterior.

GUADALAJARA.—42,90 pesetas por julio, agosto y septiembre.

TOLEDO.—51,05 pesetas por el mes de septiembre último.

VALENCIA.—367 pesetas por julio último.
MELILLA.—21,60 pesetas por agosto último.
SORIA.—10,60 pesetas por el tercer trimestre.
SEVILLA.—48,15 pesetas por agosto último.
BADAJOZ.—8,15 pesetas por igual mes que la anterior.
ALCALA DE HENARES (Madrid).—18 pesetas por el tercer trimestre.

ALBACETE.—216,25 pesetas por agosto y septiembre.
CORUÑA (LA).—42,05 pesetas.
ALICANTE.—13 pesetas por agosto último.
MALAGA.—177,75 pesetas por agosto y septiembre.
VALLADOLID.—13,65 pesetas por agosto último.
MAHON (Baleares).—4,15 pesetas por julio, agosto y septiembre.

CIUDAD-REAL.—73,50 pesetas por enero 1921 a septiembre 1922.

HUESCA.—2,25 pesetas.
VITORIA.—228 pesetas por el tercer trimestre.
CARTAGENA.—69,25 pesetas por julio y agosto.
CUENCA.—16,50 pesetas por el tercer trimestre.
VALENCIA.—46,60 pesetas por agosto último.
VALLADOLID.—191,80 pesetas por septiembre último.
CACERES.—17,50 pesetas.
LERIDA.—14,40 pesetas por julio, agosto y septiembre.
CACERES.—13,15 pesetas por septiembre último.
VALENCIA.—53,65 pesetas por igual mes que la anterior.
Sevilla.—142,50 pesetas por septiembre último.
HUESCA.—6 pesetas.
MELILLA.—21,30 pesetas por septiembre último.

Juntas provinciales y locales

Actas de Sesiones.

ALMERIA.—Sesión del 9 de agosto de 1922.—Bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Audiencia y Gobernador interino, D. Luis Merino, y asistiendo los Sres. Alcalde de la ciudad, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, Inspector Provincial de Sanidad, Rovira, Cassinello (D. G.), Leal de Ibarra, Pérez Rull, Andújar, Ortuño y el Secretario que suscribe, se celebró sesión.

Se excusó de asistir el Sr. López Pérez, por estar ausente.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión.

Se dió lectura del oficio del Consejo Superior acusando recibo de la copia del acta de la sesión del 15 de mayo último. La Junta quedó enterada.

Se aprobaron los pagos hechos de las siguientes facturas: de la Sra. Superiora de la Tienda Asilo, de pesetas 500,05, por los alimentos facilitados a los acogidos en el Asilo de San Ricardo durante el mes de julio: de Ana García, de pesetas 11,75, por lavado de ropas del Asilo y acogidos en el mismo mes: otra del conserje del Asilo, de pesetas 5,90, por suplidos del propio mes; otra de Manuel Sánchez, de dos pesetas, por pelados y afeitados a acogidos en el Asilo en el mes de julio; otra de D. Andrés Sarabia, de siete pesetas, por dos cubos para el Asilo, y otra de D. Eugenio de Bustos, de pesetas 43,50, por latas de leche condensada facilitadas a niños pobres por orden de la Junta.

Fué designado Vocal Visitador del Asilo de San Ricardo hasta la sesión próxima el Sr. Ortuño Jurado.

El Sr. Inspector Provincial de Sanidad propone a la Junta acuerde que con toda urgencia se proceda a la desinfección del Asilo de San Ricardo y que los niños que ingresen en el mismo sean previamente vacunados o revacunados por el personal de guardia de la Casa de Socorro Municipal, haciéndose ahora una revacunación de los que se encuentran acogidos y despiojándose a todos ellos. La Junta acordó de completa conformidad con lo propuesto, y que para la mayor eficacia de este acuerdo se interese del Sr. Alcalde, presente, disponga su inmediato cumplimiento, ofreciendo éste dar las órdenes oportunas a tal fin.

El Sr. Gobernador interino da cuenta a la Junta de que el menor Jesús de la Fuente Martínez, que ha sido detenido en Huércal Overa, está reclamado por su padre, Rufino de la Fuente, que vive en Burgos, adonde ha de ser trasladado, y que careciendo en la actualidad de fondos esta Junta, habrá de suplir los gastos de viaje del citado me-

nor, que asciende a pesetas 52,25, sin perjuicio de que se le reintegre cuando la Junta de Burgos envíe la indicada suma, que abonará Rufino de la Fuente, que es barrendero del Ayuntamiento. La Junta acordó de conformidad.

El propio Sr. Gobernador interino propone se concedan dos socorros de una peseta diaria de efectos de comida a Amalia Egea Cano hasta el 15 de septiembre: y de tres litros diarios de leche al pobre tuberculoso José Pérez Cañadas, hasta la misma fecha. Se acordó de conformidad, así como también conceder un socorro de quince pesetas a Carmen Mula Vázquez para que pueda trasladarse a Fondón a recoger a su hija de 17 años, soltera, Carmen Ledesma Mula.

Se aprobaron varios socorros de leche condensada a niños pobres y se concedió socorro de tres latas cada semana a las gemelas Encarnación y Emilia Becerra Mayor.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

—Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 9 de agosto de 1922.

- 1.º Aprobar el acta de la anterior.
- 2.º Quedar enterado del oficio del Consejo Superior acusando recibo de la copia del acta de la sesión de 15 de mayo último y extracto de los acuerdos adoptados en la misma.
- 3.º Aprobar el pago de varias facturas cuyos detalles constan en el acta.
- 4.º Designar Vocal Visitador del Asilo de San Ricardo hasta la sesión próxima al Sr. Ortuño Jurado.
- 5.º Proceder a la desinfección del Asilo de San Ricardo, a vacunar o revacunar a los acogidos en el mismo, procediendo a su despiojamiento, y que en lo sucesivo, por el personal de guardia de la Casa de Socorro Municipal, se vacunen o revacunen a los que hayan de ingresar.
- 6.º Pagar los gastos de viaje del menor Jesús de la Fuente Martínez, que sale para Burgos, a fin de entregarlo a su padre.
- 7.º Conceder varios socorros y aprobar los concedidos por orden de la Junta.

BADAJOS.—Sesión del 24 de octubre de 1922.—Reunidos, previa segunda citación, los señores Vocales Ilmo. Sr. Gobernador civil, señora doña Pilar Alvarez, M. I. Sr. D. Tirso Lozano, Sr. Alcalde interino de la capital, D. Mateo de la Villa, D. Lucas Sánchez Cuesta, D. Antonio González Cuadrado, D. Leandro Ramírez Villalobos, Inspector provincial de Sanidad, D. Teodomiro Durán, D. Rafael Morales y D. Enrique González y Fernández de la Puente, con asistencias del Sr. Gobernador civil y con asistencia del Secretario que suscribe, se celebró la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura por el Secretario de la carta que al partir de esta

capital el Sr. Gobernador que cesó, D. Toribio Martínez Cabrera, le entregó, en la que se hace constar deja al criterio de los Sres. Vocales de esta Junta el disponer libremente de las **dos mil pesetas** que para atenciones del establecimiento del Reformatorio que se trataba de establecer en esta capital obran en la cuenta corriente de esta Junta, se abrió amplia discusión por varios señores Vocales, en la que manifestaron su creencia de que el Reformatorio que se pensó establecer en esta capital no podía llegar a ser un hecho por falta de recursos, pues aun cuando el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis había prometido ceder provisionalmente un local apropiado para el establecimiento de dicho Reformatorio y costear por su cuenta las seis primeras plazas de niños que ingresaran en el establecimiento, no era lo suficiente, por haber otros muchos gastos imprescindibles y de gran importancia, si había de funcionar dicho establecimiento con regularidad, y para ello no se cuenta con más fondos que las 1.875 pesetas que quedan líquidas, una vez satisfechos los gastos de limpieza del local y adquisición de algunos enseres para el Reformatorio, y la promesa de varios Ayuntamientos de esta provincia de remitir, en su día, algunas cantidades consignadas en sus respectivos presupuestos, conviniendo todos en que por las razones que se habían expuesto había que abandonar la idea de la realización del planteamiento en esta capital del Reformatorio referido.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad sometió a la consideración de los Sres. Vocales de la Junta su criterio de que, antes de tomar un acuerdo definitivo con respecto a si debiera desistirse de continuar los trabajos para la creación del dicho Reformatorio, por si encontraba el Sr. Obispo medios adecuados para proseguir dicha labor, todos aplaudieron la idea, acordándose, en consecuencia, nombrar una comisión que la constituyan los Sres. D. Tirso Lozano, Inspector provincial de Sanidad, y Secretario que suscribe, cuyos señores, una vez conocida la opinión que sustente en este asunto Su Ilustrísima, la manifestarán a esta Junta.

El Sr. Sánchez Cuesta manifiesta a sus compañeros de Junta que asombra ver la labor que realizan las Religiosas Adoratrices, a cuyo cargo se hallan las jóvenes recluidas por orden gubernativa en su convento, establecido en la Plaza de San José, en el cual no sólo se las educa moralmente, sino que se las enseña corte, confección de prendas, bordados, y en vista de labor tan admirable, propone a la Junta que de la cantidad cedida se destine el 50 por 100 para dicha Congregación, premiando de este modo sus desvelos en la enseñanza a las jóvenes a su cargo, no recayendo acuerdo definitivo en este asunto y dejándolo para resolverlo cuando se conozca el criterio de nuestro Prelado sobre el proyecto de Reformatorio, teniendo en cuenta lo acordado anteriormente.

Dada cuenta por el Tesorero del estado de fondos, del que resulta que en la actualidad existen en la cuenta corriente de esta Junta 8.537 pesetas, la Junta quedó enterada.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad dió la bienvenida al señor Gobernador D. Ricardo Dacosta Ortega, que por vez primera preside esta Junta, de cuyo celo e interés por los desvalidos es de esperar brillantes resultados en la labor que esta Junta ha de desarrollar, y dedicó un cariñoso saludo a dicho señor, en nombre de toda la Junta, como igualmente al Sr. Gobernador que cesó, D. Toribio Martínez Cabrera, que tan beneficiosa gestión realizó en favor de la misma durante el tiempo que la presidió.

El Sr. Dacosta, en sentidas frases, dió las gracias a Sr. Bardaji y a todos los de la Junta, ofreciéndose colectivamente a ésta y particularmente a todos los Vocales, prometiendo poner toda su voluntad y todos sus empeños en que esta Corporación realice su hermosa misión de velar por el niño desvalido.

La Junta aprobó por unanimidad los socorros hechos por la misma desde la última sesión, y son los siguientes:

A la mendiga muda Francisca Legazpi, el complemento de un billete de caridad hasta la corte, adonde va con su familia.

A María Jesús, portuguesa, residente en Cerillo Grante, aldea próxima a Lisboa, que vino a esta capital a hacer entrega en este Hospicio de una niña que sus padres abandonaron, 105 pesetas, por honorarios de la lactancia de dicha niña durante los meses de agosto, septiembre y octubre, a razón de 35 pesetas cada uno, y terminado este plazo, se le remitirán nuevas mensualidades por conducto del Sr. Cónsul general de España en Lisboa.

A Antonio Murcia, repatriado de la Argentina, billete por ferrocarril hasta Mérida y dos pesetas de auxilio de viaje.

Y a Matilde Pinto, repatriada de Lisboa, billete por ferrocarril hasta Sevilla para ella y sus siete hijos; Manuel, de 12 años; Candelaria, de 11; Francisco, de 10; Arturo, de 8; Clemente, de 6; José, de 4, y Antonio, de 2. Además, 11 pesetas a la madre para auxilio de viaje.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

BARCELONA.—Extracto de los acuerdos de la Comisión Permanente de la Junta de Barcelona durante los meses de junio, julio y agosto de 1922.—Aprobar el movimiento técnico-administrativo de las oficinas, que da el siguiente resultado: correspondencia recibida, 245; expedida, 473; visitas recibidas, 752; publicaciones, folletos y revistas recibidas, 31; dossiers empezados, 125; facilitados por el archivo, 2,954; informaciones practicadas, 97; recortes de la prensa para estudio y estadística, 282; gacetillas publicadas, 2.

Aprobar el movimiento de población infantil ocurrido tanto en el Grupo Benéfico de la Junta como en los diversos establecimientos asilares donde la misma sostiene menores protegidos, que es como sigue: Grupo Benéfico: entradas, 79; salidas, 89; existencia, 231. En distintos establecimientos: entradas, 33; salidas, 36; existencia actual, 172.

De conformidad con los dictámenes de las correspondientes Secciones, se acuerda:

Continuar facilitando leche a tres mujeres, de las ocho que constaban adscritas a este servicio en la ex junta de Sarriá; las otras cinco, después de practicada información, resulta no se hallan en aquel estado de menesterosidad que requiere el auxilio de la beneficencia.

Admitir dos niños y una niña en el Parque Infantil.

Las estancias causadas por los niños y niñas durante los tres meses ascienden a 4.995, y las comidas gratuitamente administradas a los mismos ascienden a 9.990.

Destinar mil pesetas para socorrer a los niños de Las Hurdes e interesar del Gobernador civil inserte en el **Boletín Oficial** de la Provincia una circular para el mismo fin.

Darse por enterados de las comunicaciones de veintiún párrocos rurales, relativas a colocación de niños protegidos de la Junta en sus respectivas poblaciones.

Agradecer a D.^a Rosa Monegal de Calonge su ofrecimiento para costear los gastos de un niño del Parque Infantil en las Colonias veraniegas organizadas por el Ayuntamiento.

Informar en contra una instancia relativa a trabajo de un menor en espectáculos públicos.

Desestimar una denuncia relativa a malos tratos de un menor por no resultar ciertos los cargos que se denunciaban.

Informar en contra de una instancia pidiendo permiso para actuar en público una compañía infantil de teatro.

Entregar dos niñas de la Junta a otras tantas familias para adiestrarlas en la economía doméstica.

Repatriar dos niños a Madrid, uno a Almería, uno a Valencia y uno a Burgos, recién llegados de dichas poblaciones, recogidos en la vía pública, sin medios de subsistencia.

Ingresar cuatro niños y dos niñas en la Casa de Caridad.

Ingresar cuatro niños en la Casa de Familia.

Ingresar dos niños en el Asilo Durán.

Ingresar dos niñas en el Asilo del Buen Pastor.

Reintegrar a sus respectivas familias cinco niños y niñas.

Aceptar el depósito de quince niños y dos niñas que el Tribunal para Niños hizo a la Junta.

Desestimar tres instancias para el amparo de varios menores, por apreciarse no se trata de casos de menesterosidad en que deba intervenir la beneficencia.

Volver una menor del Asilo del Buen Pastor al Grupo Benéfico, por resistirse a continuar en aquel establecimiento, hasta el extremo de haber intentado poner fin a su vida.

Comunicar a la Junta de Burgos que no procede la entrega de unos niños a su madre, dada la inmoral conducta que ésta observa.

Expresar al Gobernador el disgusto de la Junta por haber un mu-

sic-hall anunciado en sus programas una función bajo el reclamo de que iba dedicada a los fines benéficos de la Junta.

Tomar parte en la exposición organizada por la Caja de Ahorros de Vizcaya, exponiendo una serie de fotografías y gráficos de la obra que realiza la Junta.

Enterarse de las informaciones remitidas por las Juntas de Lérida, Lorca y Cartagena respecto a las familias de unos niños, para proceder al destino de los mismos.

Hacerse cargo de los documentos, libros de cuentas y efectivo de la ex Junta del abolido municipio de San Vicente de Sarriá.

Felicitar al Vocal Excmo. Sr. Dr. D. Andrés Martínez Vargas por haberle sido concedido una medalla de oro de la ciudad de Zaragoza.

Enterarse con satisfacción de la visita hecha al Grupo Benéfico por el Tribunal de Niños de Bilbao y por Schola Orpheonica, que obsequió a los asilados con un concierto.

Informar a la Junta de Madrid respecto de los antecedentes de un niño.

Agradecer el donativo del Vocal Dr. D. José Blanc y Benet de dos ejemplares de la revista **Las Ciencias Médicas**, para la Biblioteca.

Agradecer los siguientes donativos:

En metálico: De las hermanas S., 300 ptas.; Dr. Martínez Vargas (de un cliente), 10; del Comité de Obra Social y Benéfica, 7.200; G. P. M. (por conducto **Vanguardia**), 25; del Pomells de Joventut "Cors d'or", 20; María Gallés de Cortina, 5; P. B. P. (por conducto **Vanguardia**), 25; M. G. por conducto **Diario de Barcelona**, 50; D. C. (por conducto **Diario de Barcelona**), 50; E. C. (por conducto **Vanguardia**), 25.

En especie: Del Tribunal para Niños, una cantidad de fruta; señora Colomer, 50 cocas grandes; Cooperativa Popular, 400 cocas pequeñas.

CORDOBA.—Sesión del 7 de octubre de 1922.—En la ciudad de Córdoba, a las cinco de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos veinte y dos, se reunió en el despacho oficial del señor Gobernador, y bajo su presidencia, la Junta provincial de Pro Infancia y Represión de la Mendicidad, con la asistencia de los señores que se expresan: Vocales: Excma. Sra. D.^a Soledad Belmonte, señor Alcalde, D. Sebastián Barrios; D. Agilio Fernández, D. José García Martínez, D. Manuel Villegas, D. Carlos Ferrand, D. Rafael Vázquez, D. Andrés Caravaca, D. José Villalba, D. Ramón Carreras, don Armando Laballe y Secretario, Sr. Del Río.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada; el Sr. Gobernador dirigió un afectuoso saludo a la Junta, manifestando su satisfacción por verse asistido de tan ilustre y culta corporación, a la que se ofrecía incondicionalmente para la realización de los humanitarios fines que le están encomendados, considerando aquella reunión solamente de caballeros con buenos propósitos, y a la que él se reunía

colocado delante, en medio o al final de ella, en cualquier puesto, con su voluntad y buen deseo, único capital que podía aportar.

El Sr. Alcalde D. Sebastián Barrios tomó la palabra, e interpretando el sentir de la Junta, manifestó su complacencia por verse presididos por una autoridad cuyos prestigios y honradez habían quedado patentizados en la provincia de donde venía. Aquí tendría todo género de facilidades en la Junta, y él, como Alcalde, en representación de la Corporación municipal, estaría en medio o al final, en cualquier lugar que se creyera conveniente su gestión. El Ayuntamiento tiene demostrado su interés en favor de la protección a la infancia y represión de la mendicidad, y con ello puede contar el nuevo Gobernador. La Junta dió su unánime aprobación a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

Seguidamente el Sr. Secretario leyó la relación de las Juntas no constituídas en la provincia, manifestando el Sr. Presidente su propósito de publicar una circular para que funcionen debidamente dichos organismos, como previenen las disposiciones vigentes.

Leída una nota que la Secretaría lleva de los ingresos realizados durante el presente año, por la Delegación de Hacienda, del impuesto del 5 por 100 sobre las localidades y entradas de los espectáculos públicos, y careciendo de lo que representan los gastos en dicho período de tiempo, porque no se pasaba de ello conocimiento a la Secretaría, se acordó que al hacerse cargo el nuevo Sr. Depositario, D. Manuel Villegas, se traiga un estado de los ingresos y gastos habidos para poder aplicar en todas sus partes la R. O. de 19 de abril de 1922, sin cuyo conocimiento nada se podía acordar; pero pidió el señor Gobernador que siendo su propósito no autorizar gasto alguno que no fuera aprobado por la Junta y en la forma que reclaman los buenos principios de contabilidad, se hiciera así constar, y que para atender a los gastos imprevistos, tan frecuentes en la mendicidad, se constituyera una subcomisión que entendiera en ello. La Junta estimó excesiva la susceptibilidad del Sr. Gobernador, y reiteradamente le manifestó que esos gastos que diariamente se piden por los necesitados a su autoridad, se debían quedar libremente a su disposición, sin perjuicio de formarlizar luego sus órdenes. Nuevamente suplicó el Sr. Gobernador se le relevara de ello, pues no tenía por costumbre intervenir en otros fondos que en los de su nómina; en vista de ello se nombró a D. Carlos Ferrand y D. Manuel Villegas, para que con el Secretario de la Junta constituyan la subcomisión, ya que dichos señores conviven oficialmente con el Sr. Gobernador. También manifestó el Sr. Gobernador, que habiendo recogido en la Revista de **Pro Infantia** la noticia de la familia compuesta de once hijo, del ordenanza del Gobierno militar, Manuel Cuevas, entendía era acreedora a un premio o pensión luego que se practicara la informarón conveniente y se sepa, como ya ha dicho, la cantidad de que puede disponer la Junta en tales casos.

El Sr. Alcalde expresó que acogiendo una idea de la Superiora del

Asilo de la Infancia, podría adquirirse un patio contiguo a aquella casa en donde, durante el día, se recluyeran los niños vagabundos, dándoles allí una comida, quedando aplazada esta iniciativa hasta saber la cantidad de que se disponía.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto.

MURCIA.—Sesión del 26 de junio de 1922.—Señores que concurrieron: Sr. Marqués de Algara, Presidente; doña Ana Codornú; D. José Servet; Sr. Presidente de la Audiencia; Sr. Provisor del Obispado; don Luis Gómez García; Sr. Inspector Provincial de Sanidad; D. Anastasio Martínez; D. Luis Orts, Secretario, D. Francisco Giner.

Leída y aprobada la de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Vista la relación de los servicios prestados por la Junta de Cartagena, se acordó felicitarla por su importante labor.

La Junta designó a los Sres. D. José García Villalba, Inspector provincial de Sanidad, y a D. Mariano Palasca Torres, director de la "Gota de Leche", para que formen parte de la Junta de Gobierno del Patronato del Reformatorio de niños delincuentes de San Francisco de Sales, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de dicha Sociedad titular.

Se aprobó el Estatuto a que se refiere el acuerdo anterior, disponiendo que se remitan dos copias autorizadas del mismo al Consejo Superior para su aprobación y para que sea inscrito en el Registro de Sociedades tutelares que se lleva en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Se dispone que se liquiden y se libren, con arreglo a la antigua liquidación, los fondos recaudados en los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, y que la distribución de los ingresos obtenidos desde el mes de mayo en adelante se ajuste a lo preceptuado en la R. O. de 19 de abril último y a los acuerdos de esta Junta.

Considerando de primordial interés que "La Gota de Leche" no sufra merma en sus ingresos con la implantación de la R. O. de 19 de abril último, y deseando que el tanto por ciento que destina dicha disposición a gastos de Protección a la Infancia vaya íntegro a dicha institución, la Junta acordó suprimir en lo sucesivo todas las subvenciones permanentes que se vienen dando por acuerdo de esta Junta.

Terminado el despacho ordinario, el Excmo. Sr. Marqués de Algara, Gobernador-Presidente, expuso a la Junta las gestiones que en nombre de ella viene realizando para que el Reformatorio de niños delincuentes reúna las debidas condiciones para la instalación y funcionamiento del "Tribunal para niños", haciendo resaltar el altruísmo de las diferentes entidades de esta ciudad, que con generoso desprendimiento han donado importante sumas para las obras que se están realizando en el Asilo de San Francisco de Sales, las que expuso con todos sus detalles, así como para instalar el Tribunal

para niños en dependencias de la Casa de Misericordia. Del mismo modo planteó la cuestión importantísima de interesar del Consejo Superior de Protección a la Infancia la propuesta al Ministerio de Gracia y Justicia para el nombramiento del Presidente y su suplente del futuro Tribunal para niños a favor de personas especializadas en esta clase de cuestiones y que la Junta, a su vez, designe las personas que han de desempeñar los dos cargos de Vocales de dicho Tribunal, con sus respectivos suplentes.

Enterada la Junta de tan completa y acertada información, acordó por unanimidad dar un expresivo voto de gracias al Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de la misma por sus acertadas gestiones e incansable actividad, puesta al servicio de tan meritoria obra.

Después de haber hecho uso de la palabra todos los señores presentes, el Secretario propuso a la Junta que se le diera al Sr. Gobernador-Presidente un amplio voto de confianza para que proponga los nombres de las personas que se han de presentar a la Superioridad para Presidente y suplente del Tribunal de niños y las que han de ser nombradas por esta Junta para los dos cargos de Vocales de dicho Tribunal y sus dos suplentes.

En su vista, el Excmo. Sr. Marqués de Algara hizo la siguiente propuesta:

Para Presidente del Tribunal, el Excmo. Sr. D. Emilio Díez de Revenga y Vicente, Diputado a Cortes, Doctor en Derecho, Ex-director general de los Registros y del Notariado, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Vocal ilustre de esta Junta y Decano del Colegio de Abogados.

Para suplente del Presidente, el Sr. D. Manuel Rebordosa Sarduni, Doctor en Farmacia, Director de la Casa de Misericordia y Manicomio de esta capital y persona amante de la infancia:

Para Vocales del Tribunal, los Sres. D. Luis Orts y González, y D. Emilio Sánchez García.

Para suplentes de los Vocales, Sres. D. Francisco Giner Hernández y D. Anastasio Martínez Hernández.

Cuya propuesta fué aprobada por unanimidad, disponiendo la Junta que la del Presidente y su suplente se eleve al Consejo Superior y que los Vocales y sus suplentes queden, desde luego, nombrados para dichos cargos. A propuesta del Sr. Gobernador-Presidente se acordó dar las gracias a las entidades que han contribuído a las obras del Reformatorio, así como a la Junta protectora de la Casa de Misericordia, a su Presidente, Sr. Rebordosa, al Sr. Director del Manicomio, Sr. Presidente de la Diputación y Doctor Alemán, por las facilidades que han dado para la instalación del Tribunal para niños.

Por último, el Sr. D. Luis Gómez hizo presente que el Sr. Alcalde no había podido concurrir a esta sesión por perentorias ocupaciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión.

—**Sesión supletoria del 11 de julio de 1922.**—Señores que concurrieron: Excmo. Sr. Marqués de Algara, Gobernador-Presidente; ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia; muy ilustre Sr. Provisor; señor D. Mariano Palasca Torres; D. Luis Orts, Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Excmo. Sr. Marqués de Algara, Gobernador-Presidente, manifestó que el principal objeto de la reunión era dar cuenta a la Junta de la Circular del Consejo Superior, de 6 de los corrientes, de la que se dió lectura, en la que se dirige un ruego a las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia para que ayuden con la mayor suma posible al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la obra redentora que se propone realizar en favor de los niños jurdanos. En su vista la Junta dispuso que se remitan cien pesetas para este humanitario fin al Secretario del Consejo Superior, haciendo constar que esta Junta, bien a pesar suyo, se ve imposibilitada de contribuir con mayor suma, por lo exiguo de sus ingresos. También se acordó dirigir una circular a las Juntas locales de la provincia, que tienen ingresos, para que contribuyan con la mayor cantidad posible a tan benéfica obra, remitiendo los fondos a esta provincial para girarlas al Consejo Superior.

A continuación el Sr. Gobernador-Presidente informó a la Junta del estado de las obras que se están realizando en el Reformatorio de niños delincuentes y de los términos de la propuesta que se había elevado al Consejo Superior para el nombramiento de Presidente y suplente del Tribunal para niños.

También dió cuenta el Sr. Gobernador-Presidente del generoso donativo de doscientas cincuenta pesetas que ha hecho el Excmo. señor Obispo de la Diócesis para las obras del Reformatorio, acordando la Junta que se le den las gracias a nuestro amantísimo Prelado.

La Junta se enteró con satisfacción de los servicios realizados por la local de Cartagena en el mes de junio último.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

—**Sesión supletoria del 9 de septiembre de 1922.**—Señores que concurrieron: Excmo. Sr. Gobernador-Presidente; Sra. doña Ana Corderiu; Sr. D. Claudio Hernández Ros; Sr. Inspector provincial de Sanidad; Sr. Alcalde de la ciudad; M. I. Sr. Provisor, y D. Luis Orts, Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la instancia promovida por D. Alvaro Gixor, empresario de las corridas de toros que se están celebrando en esta capital, en los días 8, 9 y 10 de los corrientes, solicitando el concierto para el abono de los derechos de Timbre y 5 por 100 de Protección a la Infancia, a base del 50 por 100 del aforo total de la plaza, la Junta acordó informar en sentido favorable, aceptando dicho concierto en la forma propuesta por el empresario, y que la instancia se remita al Sr. Delegado de Hacienda para su resolución.

A continuación el Sr. Gobernador-Presidente dió cuenta a la Junta de que por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido el nombramiento de Presidente del Tribunal para niños a favor del ilustrísimo Sr. D. Emilio Díez de Revenga y el de suplente de dicho cargo a nombre del Sr. D. Manuel Rebordosa. También enteró a la Junta del estado de adelanto en que se encuentran las obras del Reformatorio, y las del local de la Casa de Misericordia, destinada a la instalación del Tribunal para niños.

En su vista la Junta acordó que conste en acta el agrado con que ha conocido los expresados nombramientos y la satisfacción que le producen las manifestaciones del Sr. Gobernador relativas a las citadas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

—Junta local de Cartagena.—Casa del Niño.—Nota de los servicios prestados por esta Junta durante el mes de septiembre de 1922.—Número de raciones suministradas a los niños y niñas de las Escuelas durante los días 1.º al 30, 14.276; Importe de las mismas con pan, 3.905.70.

Servicios de botiquín.

Asistencia prestada de Cirugía, 17; Asistencia prestada de Medicina, 15; Vacunados contra la viruela, 18; Curados de enfermedades de los ojos, 35.

Socorros y repatriaciones.

Por 16 raciones de leche diarias costeadas a la Casa Expósitos para niños de pecho que por encontrarse las madres enfermas y ser pobres no pueden alimentarlos, 263,80; Repatriación a Madrid del menor de edad Emilio Hueso que se encontraba en ésta solo y abandonado, 18,50; Repatraición a Murcia de dos mendigos, 7,80.

Ropa repartida por el Ropero.

Niños: Alpargatas, 52; Blusas, 23; Pantalones, 19; Camisas, 14.
Niñas: Alpargatas, 54; Camisas, 9; Batas, 16.

Subvenciones.

A la Casa de Misericordia, 3.750; a la Casa de Ancianos, 500; al Hospital de Caridad, 1.500; a la Casa de Expósitos, 600; a la Tienda Asilo, 600; Asilo de San Miguel, 300; Asilo de San Vicente, 180; Siervas de Jesús, 150; Asistencia Acción Social, 125; Conferencia de San Vicente, 125; Refugio de Santa Teresa, 75; Refugio de San Rafael, 25; Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, 75; Ropero del Inmaculado Corazón de María, 50. Total, 8.055.

Obras y reformas.

Gastado en la Casa de Misericordia en obras y reformas hasta el mes de la fecha, 439.152,72; por igual concepto en la Casa de Expósitos, 13.440,05; pagado por obras Reformatorio, tres plazos, 15.000; por

compra de los terrenos para el Reformatorio, 11,250; adquisición de los terrenos lindantes Casa de Niño, 7.240.

PALENCIA.—Sesión del 26 de abril de 1922.—Preside el Sr. Gobernador civil, D. Eduardo R. España, y asisten los Vocales Ilmo. señor D. Andrés García de la Cruz, en representación del Rvmo. Prelado; D.^a Amalia Herrero, señores Presidente de la Audiencia, Alcalde, López de la Molina, Del Mazo, Madrid, Ruiz de los Paños y el Secretario, Sr. Vélez. Léida el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad. La Junta escucha con satisfacción las breves palabras de salutación que la dirige el Sr. Presidente, que a continuación ordena la lectura del despacho ordinario. El Sr. Secretario da lectura de varias comunicaciones recibidas de la superioridad, dándose la Junta por enterada. Acto seguido manifiesta que de las comunicaciones recibidas de los Presidentes de las Juntas locales y de las averiguaciones practicadas, resulta comprobado que no se celebren espectáculos públicos de pago, excepto tres, que recaudan cantidades insignificantes, debido a la pobreza y escaso vecindario de los pueblos de esta provincia, donde no se arriesga nadie a organizar fiestas que suponen segura pérdida, y mostrándose todos persuadidos de ella, se acuerda comunicárselo así al Consejo Superior, sin perjuicio de seguir interesándose de este asunto. Léida una Real orden de 19 del presente abril sobre distribución de los fondos de las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, esta Junta entiende que la nueva distribución que en ella se ordena es la siguiente:

	<u>Pesetas.</u>
2 por 100 del total para el Consejo Superior	2,00
10 por 100 del 98 para gastos de personal y material	9,80
30 por 100 del 98 para represión de la mendicidad	29,40
30 por 100 del 58,80 para Tribunales de niños	17,64
Y el resto para fines de Protección a la infancia.....	41,16
TOTAL	100,00

Se acuerda asegurarse si es ésta la verdadera interpretación de dicha Real orden antes de proceder a la formación del presupuesto anual. La Junta unánimemente se lamenta de la situación que la nueva distribución de fondos crea a la hermosa institución "Gota de Leche", que tan fecundos y provechosos resultados está dando en esta ciudad, y a la cual habrá necesidad de mermar casi una tercera parte de los fondos con que se contribuía a su sostenimiento, acordándose por unanimidad informar al Consejo Superior de la imposibilidad en que se encontrará la mencionada "Gota de Leche" de cumplir su misión en la forma y cuantía en que venía haciéndolo, y suplicarle ayude en alguna forma o indique, al menos, el modo de evitarlo. Declarados por el Sr. Secretario vacantes los cargos de Vocales de la Junta, correspondientes a la Sociedad de Amigos del País,

Junta de Reformas Sociales, Sociedad de obreros y Representante de la prensa, se acuerda oficiar a dichas entidades para que hagan los nombramientos respectivos, y siendo varias las Sociedades obreras que existen en la capital, queda a la discreción de los señores Presidente y Secretario, a la que han de dirigirse, así como también el nombramiento del Representante de la prensa.

El señor Tesorero da lectura de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año económico de 1921-22, resultando de la última un saldo a favor de los fondos de la Junta, de **trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos**, siendo aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

TOLEDO.—Sesión de la Comisión ejecutiva del día 11 de agosto de 1922.—Se celebró la sesión en el edificio propiedad de la Institución, sito en la calle de San Ildefonso, núm. 7, concurriendo al acto los Vocales Sres. Otero, Presidente; Sr. A. Ancil; Sr. Martín; Sr. G. Nielfa; Sr. González Iniesta; Sr. Fando (por el Jefe de Sanidad), y Escudero.

Declarada abierta la sesión, se procedió por el Secretario a dar lectura del acta anterior, fecha 12 de mayo, la cual se aprobó por unanimidad, y lectura de las instancias sobre petición de socorro de lactancia, solicitadas para sus hijos por Basilio Sánchez, Ezequiel Martínez, Emilio Gómez, Felipe Gómez, Victoriano Morales, Vicente Fernández, Teodoro Sánchez y Pedro García Romero, las cuales se les concede, previo reconocimiento por los señores facultativos, y se acordó asimismo aprobar la conducta seguida por los señores facultativos respecto de las concesiones de socorro con el carácter de urgencia solicitados por Luis de la Cruz, Isidoro Quijada, Victoriano Gamero, Pedro Martínez, Julián López, Sebastián Domínguez, Luis García y Antonio Martínez.

De socorro de alquiler de casa se les concede a las solicitantes Matea Alonso de la Cruz, que vive en las Carreras de San Sebastián, núm. 3, la cantidad mensual de cuatro pesetas. A Paula Galán Malagón, que vive en la calle de los Tintes, núm. 4, la cantidad de tres pesetas. A Paula Acosta Cardoso, en la calle Subida de la Granja, núm. 7, la de dos pesetas con cincuenta céntimos, y a María de la Peña se le aumenta el socorro de una peseta sobre las dos que se la viene socorriendo por la Junta.

Se desestimó la petición de socorro de lactancia que solicitaban Mariano Pérez Grueso y García Vázquez, y a Isaac Rodríguez Paz, en vista del informe del Conserje, unido a las solicitudes de los interesados.

El Sr. Otero, Presidente, expuso a los demás señores Vocales que la Junta había contratado con la Toledana, Sociedad de Seguros contra Incendios, el seguro de la finca propiedad de la Institución, conforme al acuerdo tomado en la sesión anterior, es decir, en 20.000 pe-

setas. Los demás señores Vocales quedaron enterados y prestaron su conformidad.

También se tomó el acuerdo, por unanimidad, y en vista de que no se ha recibido contestación alguna al oficio dirigido por esta Junta a la Señora Presidenta de la Gota de Leche respecto al arreglo del piso y fregadero de biberones, pues continúan las filtraciones de agua que caen sobre el piso y ello es perjudicial para el edificio, y en este sentido se tomó el acuerdo de que se reproduzca nuevamente el oficio de fecha 13 de mayo, interesándose su pronto arreglo en evitación de tales filtraciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

VIZCAYA.—Acta de la Junta general del 30 de junio de 1922.—Bajo la presidencia de doña Martina Casiano, asistiendo los Vocales doña Carmen de Aguirre, Sres. Galbarriartu, Palacio, Calle, Ibáñez y Alberca, Secretario, habiendo excusado su asistencia los Sres. Ibarra y Ortiz Artiñano, se reunió en el Gobierno civil, previa oportuna convocatoria, en sesión subsidiaria, el Pleno de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Vizcaya.

Declarada abierta la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la Junta general celebrada el 31 de mayo último.

Igualmente confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en sesiones de 10 y 26 de mayo, y por la Comisión especial, los días 27 de mayo, 3, 10 y 17 del corriente.

Se da cuenta de las comunicaciones recibidas, entre las que figuran una de la dirección del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa, manifestando imposibilidad de acceder a la ampliación de plazas que para nuestra Colonia se había interesado e indicando que tendrá que limitarse a las cincuenta aprobadas con anterioridad.

Otra, de la Beneficencia Domiciliaria de Bilbao, incluyendo relación de raciones de leche, común y esterilizada, suministradas de nuestra cuenta, durante mayo, cuyo importe suma 475,25 pesetas.

Otra, de la Dirección del Colegio de Salesianos de Santander, adjuntando cargo por estancia de nuestros protegidos durante los meses de abril, mayo y junio, que asciende a 1.460.

Otra, de la ilustrísima Comisión Provincial de Vizcaya, incluyendo importe de lo recaudado por aplicación del tributo del 5 por 100 sobre entradas a espectáculos públicos durante mayo, que suma pesetas 13.544,32.

Los reunidos quedaron enterados, así como de las demás comunicaciones recibidas y cursadas en Secretaría, y se autoriza los oportunos pagos.

Se acuerda proponer al Tribunal para Niños, de Bilbao, el nombramiento de Delegada de Protección a la Infancia a favor de doña Benigna Luzárraga, Viuda de Muniátegui de Mundaca.

Por aclamación se designa a D. Gaspar Ibáñez para que como Delegado de esta Junta acompañe a la colonia que se ha destinado

al Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa, en su viaje al citado centro benéfico.

El Sr. Alberca da lectura a la Memoria comparativa de los ejercicios 1920 y 1921 de esta Junta, que es aprobada por los reunidos, acordándose la publicación de la misma y haciendo constar un voto de gracias para el Secretario.

También se enteran los reunidos de una comunicación que el Consejo Superior de Protección a la Infancia ha dirigido en escrito circular a todas las Juntas de España, encareciendo la necesidad de remitir la más alta cantidad de metálico posible a fin de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Presidente de dicho Consejo, se realice una redentora labor en pro de los niños jurdanos.

Confirmando anteriores impresiones, se acuerda dirigirse, oficiosamente, a otras Juntas de España a fin de conocer el propósito que las anima respecto a esta cooperación que se pide, y someter el asunto a nueva deliberación a los efectos que procedieren.

Los reunidos, en atención a las vacaciones que en esta época ha de tener la Junta, disponen no convocar nuevo Pleno hasta fin de septiembre, y facultar a la Comisión ejecutiva y demás secciones a la adopción de acuerdos procedente al buen régimen.

También se autoriza al Secretario a que en época oportuna someta a la firma del Sr. Gobernador civil el decreto de intervención en taquilla, a efectos de percepción del tributo del 5 por 100 sobre las entradas de las corridas en que sea empresa la Junta administrativa de la Plaza de Toros de Vista Alegre.

CRONICAS

MUNDIAL

Las publicaciones inmorales. El Gobierno británico ha llamado la atención de los miembros de la Sociedad de las Naciones acerca del comercio de publicaciones inmorales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del pacto expresa el deseo de que dicha cuestión sea confiada a la Sociedad de las Naciones.

«Este tráfico odioso —dice en su exposición— presenta, al igual que la trata de mujeres y de niños, un carácter internacional y no puede ser combatido eficazmente más que con la cooperación internacional. Tanto como la trata de blancas, este tráfico constituye una verdadera plaga moral de la que todos los países civilizados querrían verse libres.»

El artículo 24 del pacto de la Sociedad de las Naciones dispone que todas las oficinas internacionales establecidas por Tratados anteriores quedan colocadas bajo la autoridad de la Sociedad de las Naciones y están obligadas a prestar la ayuda necesaria y deseable.

No es la primera vez que este asunto es objeto de deliberaciones o acuerdos internacionales.

Por iniciativa del Gobierno francés se reunió en París una Conferencia internacional en el año 1910, y en ella se discutió, al tiempo que la trata de blancas, el tráfico de publicaciones inmorales.

La Conferencia redactó y firmó un acuerdo análogo al de 18 de mayo de 1904 sobre la trata de mujeres. Al propio tiempo preparó unas bases de convenio referentes a las medidas legislativas que podían tomarse; pero, desgraciadamente, estos esfuerzos no se continuaron.

El Consejo Superior de Protección a la Infancia ha prestado a este vital asunto la mayor importancia.

La instrucción obligatoria húngara. Los comunistas húngaros han decretado la instrucción obligatoria hasta la edad de diez y ocho años, introduciendo el trabajo obligatorio para todos y han abierto la Universidad Obrera de Budapest. Pretenden

favorecer la educación física, artística e intelectual de la juventud. Han abierto numerosas escuelas; hasta en los pueblos más escondidos, consideran a los maestros como «obreros intelectuales de primera categoría», y les asignan el sueldo máximo, esto es: tres mil coronas mensuales.

Los maestros de la República soviética húngara han celebrado en Budapest su primer Congreso. Béla Kún dió a los maestros una conferencia para prepararles a la labor de propaganda que el comunismo espera de ellos.

«El maestro de escuela, dijo, tiene el deber de llevar a las aldeas, entre los campesinos, la conciencia proletaria y de justicia.» Luego continuó así: «La labor espiritual de la sociedad comunista busca la más alta perfección de la verdad humana. No se debe confundir la dirección espiritual con la labor espiritual. A la dirección están llamados los representantes clásicos de la conciencia proletaria, pero la labor debe ser individual. Los directores llevarán la voz de la conciencia y de la solidaridad proletarias, y los obreros intelectuales realizarán lo que se llama la diversidad dentro de la unidad.

»El propósito de la educación comunista es suprimir el antagonismo que existía hasta ahora entre los obreros intelectuales y los manuales, esto es: entre las formas de la actividad espiritual y la física. Toda clase de privilegios debe desaparecer para que los obreros de los músculos y los de la mente se fundan en una sola clase. En este sentido deben obrar los intelectuales, ante todo los maestros de escuela: deben concentrar todas sus aspiraciones en vista de crear un porvenir en que los proletarios estén listos para la lucha y animados por el espíritu de sacrificio, y que todos sean, finalmente, representantes clásicos de la conciencia proletaria.»

Cuál debe ser la edad escolar. Luther Burbank, pedagogo norteamericano, ha declarado recientemente, en un discurso pronunciado ante un grupo de profesores, que en su concepto los niños de cualquier sexo de las ciudades pequeñas no deben ser mandados al colegio antes de los diez años.

Me refiero -- explicó -- al niño que tiene la suerte de crecer en el único sitio que es realmente apropiado para desarrollar al niño o a la planta, el campo o a la ciudad pequeña; mientras más cerca de la naturaleza, mejor. En el caso de los niños obligados a vivir en las grandes ciudades, las tentaciones son tan grandes, la vida tan artificial, el ambiente tan parecido al de un invernadero, que el niño debe ser llevado al colegio antes de esa edad, como una medida de preservación.

Mr. Burbank dijo que estaba convencido de que el mismo tratamiento y el mismo cuidado necesarios para el desarrollo de la planta eran esenciales para el desarrollo de la vida humana.

Toda la vida animal es sensible al ambiente, pero de todas las cosas vivientes, el niño es el más sensible, declaró. Lo que le rodea actúa sobre él de la misma manera que el mundo externo sobre la placa fotográfica. Toda influencia posible deja su marca en el niño, en muchos casos dominando la herencia. Literamente, un niño absorbe su ambiente. Una influencia propiamente aplicada durante este período, causa un efecto pronunciado, inmediato y permanente.

Puede señalarse —terminó diciendo— cualquier rasgo que se desea inculcar en un niño: honradez, lealtad, espíritu de trabajo, economía. Ofrézcasele cariño, vida al aire libre en comunión con la naturaleza y suficiente y buen alimento, y el fin deseado se obtiene infaliblemente.

∴ Juramento escolar. ∴ Al entrar un niño yanqui por primera vez en un colegio, hace ante el tribunal escolar y en presencia de los alumnos el siguiente juramento:

«Yo juro:

No destrozará nunca árboles ni flores. Protegerá a los pequeños pájaros. Respetará la propiedad ajena para que se respete la mía. Usará lenguaje correcto siempre. Será siempre respetuoso con las mujeres. No escupirá en tranvías, ni en la clase, ni en la calle. No tirará papeles en sitios ni jardines públicos.»

Una escuela al aire libre En sus comienzos, la escuela al aire libre en Milán. ∴ ∴ de Milán fué una escuela privada. Se fundó en 1913 por iniciativa de la Asociación «Por la Escuela» («Per la Scuola»), que dirigió sus primeros pasos y le prestó su firme y poderoso apoyo.

La escuela surgió en una antigua «villa» de la Edad Media, a pocos kilómetros de Milán. Allí estuvo algún tiempo y más tarde tuvo sus edificios construidos expresamente, siguiendo las reglas más modernas de la higiene escolar.

En la actualidad está a cinco kilómetros de Milán y ocupa una superficie de 10.000 metros cuadrados, aproximadamente. Las clases de la escuela (seis en total) están divididas en dos pabellones. En un tercero hay una gran palestra veranda, un comedor y una cocina escolar. En el recinto de la escuela hay un gran campo de juegos al aire libre, rodeado de alamedas, un bosque, una piscina para ejercicios de natación y un jardín escolar. Hay también, anexo a la escuela, un gabinete de trabajo para el médico escolar.

La escuela es ahora una escuela pública. La Municipalidad de Milán costea sus gastos.

Los alumnos son admitidos en la escuela después del reconocimiento del médico escolar. Cada escuela tiene en la ciudad un médico escolar y una «enfermera-visitadora». Los alumnos se eligen entre los más raquíticos, los más débiles y los más anémicos. Los niños que padecen enfermedades contagiosas no son admitidos en la escuela.

Cada clase tiene de 25 a 35 alumnos, cuando más. Las clases están abiertas todo el año, aún en tiempo de vacaciones. Los niños se refugian en los locales sólo en caso de mal tiempo o de grandes fríos; todo el día permanecen al aire libre, donde pasan hasta las horas de estudio en las praderas o en los bosques. No están obligados a hacer trabajos o estudios en casa; todo el trabajo lo realizan en la escuela.

III Congreso Americano del Niño En septiembre último se ha celebrado en Río de Janeiro el Tercer Congreso Americano auspiciado por el Gobierno del Brasil. Los dos anteriores tuvieron lugar, respectivamente, en Buenos Aires y Montevideo.

Damos a continuación los temas oficiales que han sido tratados en la Sección Educación del mismo:

- 1.º Los retardados biológicos; causas y remedios; medios de agruparlos en las escuelas y de educarlos y mejorarlos.
- 2.º Los retardados pedagógicos; reconocimiento y corrección. El problema del analfabetismo y su pronta solución.
- 3.º Propaganda sanitaria por la Escuela; Educación higiénica.
- 4.º Educación sexual en las escuelas.
- 5.º De la educación física, moral y cívica; métodos y programas.
- 6.º El Dibujo; método gráfico de expresión y de trabajos manuales; educación del gusto y de la actividad mental en la enseñanza primaria.
- 7.º Dada la finalidad de la enseñanza primaria —desarrollo mental y preparación para la vida social por la educación—, cuáles son las disciplinas instructivas preferidas y su relativa preponderancia.
- 8.º Dada la finalidad de la enseñanza secundaria —formación de las «élites» por la cultura general—, cuáles son las disciplinas instructivas preferidas y su relativa preponderancia.
- 9.º La selección de los incapaces adinerados, por la enseñanza

secundaria; protección social de los más aptos para la formación de las «élites».

10. La educación integral y la especialización: oposiciones y concordancias para el mejor rendimiento humano y colectivo.

Fueron objeto de deliberación también los siguientes temas:

1.º Del problema de la primera educación; método de Froebel Montessori.

2.º El profesor y el libro en la Escuela primaria.

3.º Influencia de las estaciones en la Escuela primaria; horarios y descansos más convenientes para las escuelas regionales.

4.º Reforma de la disciplina escolar; cuáles son los métodos por excelencia.

5.º La pereza de los escolares; sus causas y corrección.

6.º Métodos de enseñanza de la lectura; comparación y resultados.

7.º Valor pedagógico de la ortofonía.

8.º La Gramática, la lógica del pensamiento en la Escuela primaria.

9.º Necesidad del desenvolvimiento y difusión de la enseñanza del dibujo.

10. El canto en las escuelas.

11. Trabajos manuales que más convienen en la Escuela primaria.

12. Gimnasia escolar; mejor manera de aprovechar las ventajas.

13. La matemática elemental, enseñada por la evidencia, que permite la abstracción.

14. De la geografía física y geografía humana en la Escuela primaria.

15. Las ciencias de la naturaleza, disciplinas esencialmente educativas en la Escuela primaria.

16. Literatura infantil de niños y para niños.

17. Bibliotecas escolares.

18. Educación pedagógica de los supranormales.

19. La enseñanza de la enseñanza en las Escuelas Normales y en las Escuelas de Aplicación.

20. Los mejores principios de la higiene moderna escolar.

21. Inspección médica escolar; la función del médico escolar en las grandes campañas profilácticas.

La nueva educación. En la «Liga Internacional para la Educación Nueva», fundada en el Congreso de Calais en agosto último, y adjunta a la Oficina Internacional de las

Escuelas Nuevas, creada en Ginebra en 1899, se han hecho estudios interesantes como son los que siguen:

El fin esencial de toda educación es preparar al niño a querer y a realizar en la vida la supremacía del espíritu; cualquiera que sea el punto de vista en el cual se coloque la educación, debe aspirar a conservar y a aumentar en el niño la energía espiritual.

Debe respetarse la individualidad del niño. Esta individualidad no puede desarrollarse más que por una disciplina que conduzca a la liberación de las potencias espirituales que se hallan en él.

Los estudios y, de una manera general, el aprendizaje de la vida, deben dar libre curso a los intereses innatos del niño, es decir, a los que se despiertan espontáneamente en él y que encuentran su expresión en las actividades variadas de orden manual, intelectual, estético, social y otros.

Cada edad tiene su carácter propio. Es necesario, pues, que la disciplina personal y la disciplina colectiva sean organizadas por los niños mismos con la colaboración de los maestros; deben tender a reforzar el sentimiento de las responsabilidades individuales y sociales.

Las competencias egoístas deben desaparecer y ser reemplazadas por la cooperación, que enseña al niño a poner su individualidad al servicio de la colectividad.

La coeducación que pide la Liga —coeducación que significa a la vez instrucción y educación en común —excluye el trato idéntico impuesto a los dos sexos, pero implica una colaboración que permite a cada sexo ejercer libremente en el otro una influencia saludable.

La educación nueva prepara en el niño no solamente al futuro ciudadano para cumplir sus deberes hacia su prójimo, su nación y la humanidad en su conjunto, sino también al ser común, consciente de su dignidad de hombre.

La enseñanza post-escolar. La enseñanza escolar y post-escolar está seriamente organizada en Suiza. El afán de mejorar y como una fiebre de innovación, animan a los pedagogos, quienes, no obstante, se dejan arrastrar a la paradoja, lo cual demostrará que el régimen actual es detestable. En las reformas que preconizan artículos o libros se descubre, en suma, el fondo de la pedagogía abstracta, tan hermosa en teoría, humanamente defectuosa desde el momento en que se traduce en programas escolares.

Hablando de la enseñanza post-escolar en un libro reciente, aparecido bajo el significativo epígrafe *Transformemos la escuela*,

M. Ad. Ferrière pide la obligación del aprendizaje industrial, comercial, agrícola para los niños y adolescentes «que se muestren en ello capaces de esfuerzo, de perseverancia y de éxito». También pide para los aprendices de catorce a diez y seis años dos horas de enseñanza general rebajadas de las ocho horas de trabajo; para los jóvenes obreros y empleados de diez y seis a diez y ocho años, dos horas de una enseñanza «de historia y de sociología (cuestiones sociales, legislación obrera, economía pública, etc.), o bien ciencias físicas y naturales». Por encima de esta edad los obreros y empleados hallarían, en una universidad obrera, «cursos sistemáticos y prácticos de ciencias naturales y sociales».

En la Ley Federal del trabajo en las fábricas, de 18 de Junio de 1914 (arts. 75 y 76), se dispone que debe reservarse a los jóvenes de menos de 16 años, tiempo necesario para la instrucción profesional; a los que tienen de diez y seis a diez y ocho años, el tiempo necesario para seguir los cursos de trabajo (cinco horas semanales, como máximo)

∴ **Los niños atrasados.** ∴ Hace cosa de veinticinco años, en 1896. con motivo de las fiestas celebradas en honor de Pestalozzi, que se abrió una información general en el territorio de la Confederación Helvética con el propósito de ver el número de niños deficientes que recibían cuidados especiales y el de los que se hallaban abandonados.

La información fué fructífera, pues de 7.667 niños retrasados sólo eran objeto de cuidado el 4 por 100 (411 en clases especiales, 104 en orfanatos), mientras el 86 por 100 restante se hallaba en completo abandono. De los 845 sordomudos o epilépticos, los dos tercios solamente eran atendidos en establecimientos especiales.

Bajo la inspiración de Konrad Auer, de Schwanden, comenzó en vista de ello, un esfuerzo sistemático.

Actualmente el número de clases especiales para deficientes han ascendido de 45 a 199; en Riesbach hay grandes establecimientos para epilépticos, en Balgust para enfermos, en Burgdorf para débiles de espíritu, en Turhenthall para sordomudos atrasados, en Schlieren, Neubof, etc., para los moralmente abandonados, y todos esos establecimientos son fundaciones privadas.

Los corazones suizos no olvidan al gran hombre todo bondad y amor que se arruinaba por amparar al desvalido, el gran Pestalozzi, cuya sombra parece inducir a sus conciudadanos a la realización de todas esas obras magníficas.

ESPAÑOLA

La obra de un Prelado. El actual Obispo de Córdoba, D. Adolfo Pérez Muñoz, no solamente es un celosísimo administrador de los intereses religiosos y morales que le han sido confiados, sino que, muy percatado de las realidades presentes, ha llevado su enérgica acción y su ardiente caridad al terreno social, donde, por sus acertadísimas iniciativas, su constancia y su desprendimiento, muchas bellas y fecundas empresas quedarán como elocuentes pregoneras de lo que en lo concerniente a la pacificación de los espíritus y al alivio de las humanas miserias puede lograr una voluntad excelsa y generosa.

Constituyen los niños la mayor preocupación del Sr. Pérez Muñoz. Los de Córdoba, andando el tiempo, recordarán con enternecimiento a este buen obispo, que tanto los ama. Precisamente en estos días les ha abierto las puertas de su palacio, que ellos alegrarán con sus risas a cambio de la cultura y de la educación que en él se les ofrece. El Sr. Pérez Muñoz ha instalado bajo su mismo techo unas escuelas para niños pobres, dirigidas por Madres Escolapias. A esas escuelas podrán asistir 600 pequeñuelos de ambos sexos. Muchos de ellos viven abandonados o casi abandonados. Todos tendrán ya una gran casa común, un inmenso y tibio nido: el palacio del señor obispo.

En la Sociedad de Pediatría. En el salón de actos del Colegio de Médicos de Madrid ha celebrado la Sociedad de Pediatría la sesión de clausura del importante curso de «Enfermedades del aparato digestivo del niño», actuando a diario un distinguido doctor, al que han asistido médicos de toda España y bastantes profesionales del Sur de América.

La sesión fué presidida por el senador doctor D. Carlos Cortezo, y la conferencia corrió a cargo del doctor D. Aurelio Arquellada, profesor del Hospital del Niño Jesús, que desarrolló el interesante tema «Deformidades congénitas del intestino».

Empezó el disertante definiendo con toda claridad lo que son verdaderas deformidades y sus diferencias esenciales con los llamados monstruos, y proyectó en la pantalla tres curiosos casos que produjeron penosa impresión.

Después hizo una clasificación triple de las deformidades bajo los aspectos clínico, lógico y racional. Esta clasificación, de la que es autor, se distingue por su sencillez.

Pasó luego al estudio patogénico del tema, y el doctor Arquellada insistió en la teoría de los tejidos aberrantes, la que defendió por sus excelentes resultados, comprobados en muchas ocasiones en sus prácticas de laboratorio en el hospital.

Con relación al tratamiento médico, reseñó diversos procedimientos, todos españoles, por considerarlos superiores a los expuestos por eminencias extranjeras.

Hizo a continuación el conferenciante un detenido estudio de la dilatación congénita del colon, enfermedad muy rara y de la que presentó también un caso concreto.

Terminó el doctor Arquellada con frases de gratitud para la Prensa, siendo muy aplaudido.

Un discurso notable. Recogemos algunos párrafos del notable discurso del Sr. Prado Palacios Presidente del Consejo de Instrucción Pública, por afectar a tema tan interesante como la Enseñanza.

«Aunque toda la enseñanza española está desorganizada, voy a detenerme —dice— en tres aspectos esenciales de nuestra instrucción pública. Ellos son «la enseñanza primaria, la autonomía universitaria y la reorganización del Real Consejo».

De acuerdo con las exigencias de la ley Orgánica de Instrucción, el número de escuelas que nos faltan es de 8 a 12.000; pero si nos atenemos a la población escolar actual, el número de escuelas que es preciso construir se eleva a 30.000, es decir, a más del doble de las que existen hoy en día.

En la última asamblea celebrada por el Magisterio nacional, apoyada por hombres políticos de todos los partidos, se preconizó la violencia para lograr que las legítimas aspiraciones del Magisterio español tengan al fin una inmediata solución. Esta actitud es justa, y grande nuestra responsabilidad como alto Cuerpo directivo.

Los males de nuestra enseñanza exigen «un plan definitivo, una voluntad inflexible que no puede encarnar en un solo hombre y una presión constante sobre Parlamentos y Gobiernos».

Nadie como la personalidad colectiva de un Consejo de Instrucción pública, tal como yo lo concibo, puede llevar a cabo este programa.

Desde la Restauración acá, es decir, en un plazo de cuarenta y tres años, han desfilado por el Ministerio de Instrucción pública más de 150 ministros. Esta inconsistencia aterradora de nuestros Gobiernos lo explica todo, porque nada exige, como la enseñanza, unidad de plan, facilidad de medios, persistente desenvolvimiento en los procedimientos y continuidad indefinida en la ejecución.

Se impone seleccionar y depurar el personal actual y formar el nuevo, porque sólo teniendo en nuestra mano el órgano honrado y competente que ha de acometer la reforma, tendremos la garantía de que el esfuerzo no se pierde y el dinero no se malgasta.

La población escolar española es de cuatro millones, incluyendo los niños desde cuatro a doce años. Si se calcula un maestro para cada 40 niños de edad escolar, nos faltan aún más de 70.000 maestros para cubrir la diferencia entre los 28.200 actuales y los 100.000 que debiéramos tener. Como esta cifra es absolutamente imposible improvisarla, y es de toda necesidad llegar a ella, tenemos la obligación sagrada de aumentar progresivamente el número de maestros hasta llegar a cubrir esta deficiencia vergonzosa.

Como no es humanamente posible que ministro alguno, por grande que sea su inteligencia y su voluntad, lleve a la práctica este plan en unos meses de estancia al frente de un ministerio, se impone la necesidad de encomendar la ejecución de este programa a las grandes colectividades ejecutivas ajenas a vaivenes políticos y con medios de continuidad no interrumpida. Tal es el concepto que debe informar el espíritu y las funciones altísimas del Consejo de Instrucción pública.

Lo mismo que pasa con la escuela, sucede con la Inspección, que tiene una existencia puramente formularia. El inspector, «maestro del maestro», debe ser un estímulo del trabajo, no un burócrata displicente que echa una ojeada distraída sobre el libro de matrículas de la escuela.

El comisario de los Estados Unidos en Cuba y Puerto Rico pedía en su información de 1920 un Cuerpo de inspectores equivalente del 5 al 10 por 100 del número de maestros. Para llegar en España a una proporción del 3 por 100, necesitamos crear 140 inspectores anuales durante cinco años consecutivos.

Carecemos asimismo de Normales, pues su organización empírica y teórica es absolutamente ineficaz para la formación práctica del maestro. Al salir de las Normales se ejerce el magisterio sin haberse puesto un momento en contacto con la realidad, que es la enseñanza y la educación del niño.

El aprovechar y perfeccionar escrupulosamente lo bueno que tenemos, y el aumentar hasta el límite de lo posible el número de escuelas, maestros e inspectores, constituye la base de nuestro problema educativo.

La autonomía universitaria ha sido el suceso del año. El Sr. Silió merece un fervoroso aplauso por su iniciativa, cuya tendencia no era otra que renovar la tradición gloriosa de nuestras viejas Universidades.

Si la reforma no ha arraigado y fructificado como quería el señor Silió, ha sido por la fatal inconsistencia y discontinuidad ministerial. Pero el germen no ha muerto, y prueba de ello son los estatutos presentados al orador, siendo ministro, por los Claustros universitarios.

La Universidad española no podía vivir en un régimen de verdadera progresión y fecunda autonomía sin dotarla convenientemente de algo más que los recursos contenidos en el Real decreto del Sr. Silió. Por eso merece plácemes la actitud del ministro actual, y el orador se complace en hacerlo constar así en nombre de la más elevada representación de la cultura oficial de España.»

El discurso del Sr. Prado Palacio fué escuchado con marcado interés por el Consejo, que felicitó efusivamente al orador.

El Patronato de Las Hurdes. Se ha reunido, bajo la presidencia de Su Majestad, la Junta de consiliarios del Real Patronato de Las Hurdes, constituida por los señores ministro de la Gobernación, presidente; obispo de Coria, vicepresidente; duque de Miranda, tesorero; Marañón, Goyanes, Pérez Argemí y Hoyos Sáinz, consiliarios; Torres Lanza, secretario, y D. Amós Salvador y Carreras.

Se dió cuenta de los trabajos previos de la Junta para deslindar —después de oídas las reclamaciones de algunos particulares— los terrenos propiedad del Estado en que han de establecerse los nuevos servicios, y para conocer las condiciones de aquéllos desde los puntos de vista sanitario y agrícola.

A fin de atender al asilamiento de los enfermos y cretinos incapaces para el trabajo —asunto que ha preocupado a la Junta, buscando medios de mejorar la vida de las familias hurdanas— han ofrecido locales adecuados en Lagunillas y en Las Batuecas el obispo de Coria y el superior de los Padres Carmelitas.

El tesorero participó que la cantidad recaudada hasta ahora, por donativos, es de 55.000 pesetas, de las cuales 38.500 son procedentes de las Juntas de Protección a la Infancia.

Fueron examinadas, y merecieron la aprobación de Su Majestad, con algunas observaciones que demuestran su profundo conocimiento del problema hurdano y su interés en resolverlo, las propuestas de la Junta respecto a servicios sanitarios, personal médico, establecimiento de factorías como centro de atracción para los que hoy sufren las consecuencias de la esterilidad del terreno en que habitan; construcción de caminos, organización de la enseñanza ambulante, mientras se llega a instalar escuelas en condiciones acomodadas a las necesidades del país; aprovechamientos hidráulicos, cesión

en uso, para cultivos y vivienda, de terrenos propiedad del Estado, etcétera.

Su Majestad la Reina D.^a Victoria ha ofrecido 500 prendas de ropa para los hurdanos.

Nueva Escuela Maternal. En los Jardines de la Infancia de esta Corte se ha inaugurado, con asistencia de Sus Majestades las Reinas D.^a Victoria y D.^a Cristina, y Sus Altezas las Infantas D.^a Isabel, D.^a Paz, D.^a Pilar y la Duquesa de Talavera, la primera Escuela Maternal de las siete recientemente creadas para toda España.

En la nueva fundación reciben toda clase de asistencia 30 niños de dos a seis años de edad. Dirigen la instrucción, aseo y alimentación de los párvulos 20 educandas.

En el acto se hallaban presentes, además de las personas Reales, la Duquesa de San Carlos y el Marqués de Bendaña, del séquito de aquéllas; las damas del Patronato, la Duquesa de Torres Altas y Vizcondesa de Val de Erro; el ministro de Instrucción pública, el Rector de la Universidad, el Director general de Primera enseñanza, Subdirector de Seguridad, Comisario de Primera enseñanza, Director y catedráticos de la Escuela Normal y otros invitados.

Las augustas personas visitaron las distintas dependencias del Jardín de la Infancia, elogiando sus magníficas condiciones docentes. Dirigidos por las profesoras, cantaron los escolares de los demás grados diversos aires regionales y realizaron ejercicios de gimnasia al aire libre. Terminados los cuales ensayaron, adecuadamente vestidos, una parodia del coro de *Molinos de viento*.

Los concurrentes pasaron luego al comedor, donde presenciaron el almuerzo de los párvulos.

Las Reinas y las Infantas se retiraron a las doce y media, complacidas del acto.

La directora, D.^a María Luisa Ramos, recibió muchas enhorabuenas.

La obra de un filántropo. Gracias al entusiasmo filantrópico del excelentísimo señor Marqués de Valdecilla, se han construido unas hermosas escuelas en Riaño (Santander).

El mismo señor ha construido las graduadas de Valdecilla, edificios que pueden compararse ventajosamente con los mejores extranjeros destinados a la enseñanza. A él se deben las de Pedreña, Heras, Santiago de Heras, San Salvador, Pontejos (niños y niñas), Carriazo, Asón, Riaño y las empezadas en Mirones; otros muchos

pueblos han recibido dinero con igual fin y en todos sitios las obras van completadas con la construcción de casas para los maestros y material pedagógico abundante. Las Mutualidades escolares son igualmente objeto de su atención y gratificación en distintos puntos. La cantidad gastada ha de ser fabulosa, como puede calcularse con sólo visitar cualquiera de las escuelas por él construídas. Ningún otro español podrá vanagloriarse de haber contribuído en tal grado a la instrucción del pueblo.

Es digna de aplauso la generosidad del señor Marqués de Valdecilla, que de tal modo favorece la difusión de la cultura.

Edificio para niños
:: vagabundos. ::

Ante el notario D. Manuel Pineda se ha otorgado la escritura de compra, a favor de la Junta de Protección a la Infancia de Santa Cruz de Tenerife, de un solar de 3.000 metros cuadrados, por valor de 10.000 pesetas, en el extremo Sur de San José, de la propiedad de los señores Valerón, para destinarlo a la construcción de un edificio para recoger y atender a los niños que se hallan desamparados y que ejerzan la mendicidad.

Ha sido encargado para la confección de planos, proyecto y presupuesto el arquitecto D. Miguel Martín Fernández de la Torre.

LECTURAS

Cultura física.—La mortalidad infantil, por Joaquín Tablada.
"Defensor de Albacete".

Habla el articulista con elogio del libro del Sr. Navarro Salvador, que lleva el mismo título que el artículo que recogemos, en el que se leen estos párrafos:

"Leed esta noticia consoladora. En el año 1900 murieron 128.363 menores de un año de edad. En 1921, 95.706. El descenso en 22 años es notorio. ¿Qué no sería si los que por negligencia son culpables evitaran mayor número de muertes? Ved, pues, una de las ventajas de la estadística. Mueve, como si dijéramos, a examen de conciencia y a propósito de enmienda. En los niños menores de 7 años de edad se nota el mismo descenso. Aparte de otras importantes enseñanzas que se desprenden de las cifras acumuladas por el Sr. Navarro en su obra, con paciencia de beneditino, bastaría esta sola para que considerásemos el libro benemérito. Estamos acostumbrados a libros de retórica, de novelería, de exaltaciones individuales, y nos parece raro encontrar una obra, que para estos ingenios peregrinos es pesada, pero que da la sensación de que no todo es fantasía, de que hay algo de realidad, y de los propósitos que deben guiar a las personas que se creen obligadas a contribuir a la grandeza de España.

Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores.

Hemos recibido la Memoria de trabajos de la sección (1915-1921), presentada en nombre del Consejo directivo a la Junta general por el Secretario D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Memoria que recoge las "Nuevas orientaciones internacionales para el desarrollo de la legislación obrera".

La Memoria abarca estos extremos:

- 1.º Los trabajos realizados hasta la fecha desde la publicación de la Memoria anterior, tanto en el orden internacional como en España.
- 2.º Notas sobre el movimiento de la legislación internacional del trabajo y en especial sobre la creación y primeros pasos del organismo instituido por el Tratado de Versalles.
- 3.º Una síntesis del movimiento legislativo español desde la fecha de la última Memoria.

Es un trabajo notabilísimo, que acredita una vez más la amplia cultura y el profundo conocimiento que de los problemas sociales

tiene el ilustre Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia, Sr. Sangro y Ros de Olano.

En cuanto al espíritu que anima a la Asociación no puede ser más noble: "preparar sobre más sólidas bases las grandes obras de cordialidad que el porvenir, sin duda, reserva a los hombres que sienten el deber para con sus semejantes y quieren cumplirlo en la forma más perfecta que en la tierra sea dable."

A la Memoria acompañan algunos fotograbados. Confesamos que hemos visto con emoción los retratos de doña Fanny Garrido de R. Mourelo y de D. Julián Juderías, que tan luminosa huella dejaron en su paso por la tierra y que fueron honra y prez del Consejo Superior de Protección a la Infancia, al cual llevaron su espíritu generoso, siempre atento a la intensificación y mejoramiento de la obra protectora.

Felicitemos al Sr. Sangro por su trabajo, que hemos leído muy atentamente.

Caridad para los jóvenes delincuentes abandonados, por D. Francisco Barrios.—"La Montaña", Cáceres.

En su notable trabajo, el Sr. D. Francisco Barrios, Presidente de la Audiencia Provincial, aplaude la labor meritísima de la Junta de Damas de la Beneficencia, que con la valiosa cooperación del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial, D. Miguel Mérida, piensan establecer en Albacete el Reformatorio para jóvenes delincuentes y abandonados.

El Sr. Barrios dice que Albacete debe apresurarse para fundar el Tribunal para niños, ya que la citada ciudad, por tener Audiencia territorial, tiene excepcional importancia en la vida judicial.

Ideograma.—¿Quién sabe leer?, por Antonio Zozaya.—"La Libertad".

El analfabetismo español es una vergüenza para la patria y una afrenta para la humanidad, escribe el ilustre Zozaya. El 50 por 100, en varias provincias, y el 70 por 100 en algunas, son analfabetos.

Y los que dicen que saben leer, ¿saben leer? Casi es un honor para un pensador, para un artista que no se hable de él ni poco ni mucho, ya que los que leen no lo hacen sino en libros malos, en folletines, en obras de gusto chocarrero.

Abaratar la vida; tal es el problema, y luego privar de derechos al que se niega a adquirir la cultura mínima.

Miedo al niño, por el Dr. M. Fidnel.—"Gaceta de Tenerife".

Para dominar al niño emplean muchas familias el miedo, le amenazan con el diablo, con el coco, con el médico, etc., y si de momento se logra dominarlo, el estrago que este medio realiza en la salud o en las costumbres del niño, influyen de manera palpable en su salud.

Con gran indiferencia ven ciertas madres que a sus pequeñuelos se les distrae contándoles consejas y mentiras que les impresionan extraordinariamente, y es porque no saben cuán perjudicial les es a sus hijos.

Las bibliotecas para niños, por José Sánchez Asensi.—“Heraldo de Castellón”.

Sirve de lema en este trabajo periodístico estas palabras de don Miguel Porcel:

“En España, el libro no ha entrado todavía en el corazón del pueblo, y nuestra Patria no será fuerte ni grande mientras la lectura no venza a la taberna.”

El Sr. Sánchez Asensi quiere que lean los niños para que venzan a la taberna, al cabaret, etc.

Los cuentos de Perrault, “Sin familia”, de Héctor Malot, los cuentos de France, Grimm, etc., sirven a las mil maravillas. (Nuestro Museo Pedagógico tiene dadas normas bibliográficas).

Si alguna vez hemos conseguido emotividad en nuestros niños, nunca ha sido mayor que la que obtuvimos al narrarles “El nietecito”, cuento de Grimm, adaptado a la escena por nuestro genial Benavente.

El articulista recoge los datos que da Gastón Savrette en “Los Anales”, respecto a las “childents room” (sala de lectura para niños) servida por señoras.

Y se llega a más en América, pues según vemos en el trabajo a que aludimos de Sevrette, la narradora de historias es como una extraña maga que “habla en tono sencillo, desprovisto de énfasis, pero con emoción verdadera y comunicativa”. “El niño escucha en silencio, inmóvil, los ojos fijos en aquélla, cuyas palabras le seducen, le penetran y le llevan a un mundo de fantásticas visiones.”

Medicina pretérita (curiosidades médicas), por el Dr. Baltasar Hernández Briz.

Este trabajo del ilustre Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia, médico jefe de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de San José, de Madrid, ha sido publicado primeramente en “El Siglo Médico”. Con muy buen acuerdo, el Sr. Hernández Briz lo ha recogido en un folleto cuya lectura es muy grata. El Sr. Hernández Briz imprime el “Papel físico-político”, que trata de “Los aires de Madrid, y su situación son tan especiales y salutíferos que no permiten en sus habitantes la enfermedad de peste”, por el Dr. D. Félix Eguía, médico de los Reales Hospitales de esta Corte. Año 1750.

Es un documento curiosísimo al cual pone el Sr. Hernández Briz el comentario de que los progresos modernos vienen a dar la razón a las observaciones del Dr. Eguía, Madrid, por sus condiciones clima-

tológicas, está llamada a ser el sanatorio de Europa. Tiene las principales características siguientes: una altura media de 650,7 metros en la Puerta del Sol sobre el nivel del mar; cielo espléndido; un sol radiactivo; numerosas pendientes; abundantes aguas, las mejores del mundo; la proximidad de las sierras del Guadarrama y Gredos, sanatorios naturales de primer orden.

Cuando se hallen hechas las reformas higiénicas, ya en marcha, Madrid será una de la urbes más sanas de Europa.

Alfilerazos.—Sobre higiene y otras cosas.—La Gota de Leche, por el Dr. Onuba. "La Provincia", Huelva.

Según datos más o menos aproximados, la labor realizada por la Junta de Protección a la Infancia de Huelva fue en el año 1921 tan meritoria como puede verse por los datos siguientes: Suministro de leche y harina lacteada a 655 niños, dando 13.803 litros de leche, y 1.005 latas de harina lacteada. En el año que corre, hasta fin del mes actual, se llevan socorridos 1.051 niños con 14.874 litros de leche y 3.000 latas de harina.

El Dr. Onuba en su interesante trabajo hace atinadas consideraciones en favor de la infancia y de la Asociación onubense de Caridad.

La mortalidad infantil y la demografía general en España. (Años 1859 a 1921), por D. Eduardo Navarro Salvador.—Obra en 4.º, de 96 páginas y tres gráficos, en láminas en color.—Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.—Administración del autor, calle del Noviciado, 14, Madrid.—Precio, 5 pesetas en España y 6 en el exterior.

Acabamos de recibir, con el debido aprecio y gratitud, la nueva obra titulada "La Mortalidad infantil y la demografía general en España" (matrimonios, nacimientos, abortos y defunciones, en general).—Años 1859 hasta 1922—, preciosa y patriótica producción intelectual, esmeradamente impresa en excelente papel, muy elogiada por los competentes y debida a la pluma y a los considerables esfuerzos de todas clases del reputado y conocidísimo estadístico, geógrafo y publicista de Madrid, Sr. D. Eduardo Navarro Salvador, interesantísimo trabajo que además del texto, redactado en forma y con presentación hasta ahora no empleada, utilísimo y práctico para el estudio y rápida consulta, contiene cuarenta y seis grandes planas con cuadros estadísticos muy sugestivos y tres artísticos gráficos, estampados en láminas de color (dos mapas de España y un diagrama de los siglos XIX y XX).

La notable obra del Sr. Navarro Salvador, de índole científica, pero a la vez de divulgación popular, única en su clase, es utilísima para millones de madres y padres de familia, el Cleo y las Comunidades religiosas, juzgados municipales y registros civiles, oficinas y centros

oficiales de todas clases, establecimientos docentes y bibliotecas e instituciones benéficas. Los cuadros de la obra dan el resumen de los 14.000 establecimientos de caridad, que tienen 75.000 acogidos. Es un estudio todavía más indispensable para los hombres de ciencia, sobre todo para los 40.000 compatriotas de la clase sanitaria (médicos, farmacéuticos, odontólogos, veterinarios, practicantes, profesoras en partos, enfermeros y enfermeras, etc.).

El económico precio de la obra, cinco pesetas el ejemplar, permite adquirirla fácilmente a todos y es seguro que esta primera edición se agotará rápidamente, por lo cual felicitamos a su autor.

El ilustre Dr. D. Baltasar Hernández Briz ha hablado con elogio de esta obra en "El Siglo Médico".

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Señores que componen el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

PRESIDENTE.—El Ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. D. Vicente Piniés.

VICEPRESIDENTE.—El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido Fernández.

SECRETARIO GENERAL.—Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael de Tolosa Latour.

VICESECRETARIO.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

VOCALES NATOS.—Obispo de Madrid-Alcalá, Excmo. Sr. D. Prudencio Melo y Alcalde.—Gobernador civil de la Provincia, Excmo. Sr. D. Eloy Brullón.—Presidente de la Audiencia territorial, Ilmo. Sr. D. Alberto Marroquín y Ortega.—Presidente de la Diputación provincial, Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero.—Director general de Sanidad, Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.

VOCALES ELECTIVOS.—Por la Real Academia Nacional de Medicina, Ilustrísimo Sr. D. Jesús Sarabia y Pardo.—Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Excmo. Sr. Marqués de Figueroa.—Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Excmo. Sr. D. Pablo Martínez Pardo.—Por la Sociedad Española de Higiene, Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal y García.—Por la Junta de Damas de Honor y Mérito, Excmo. Sra. Marquesa de Santa María del Villar.—Por la Sociedad Protectora de los Niños, Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León.—Por la Sociedad Económica Matritense, Excelentísimo Sr. D. José Vignote y Wunderlich.—Por la Cuna de Jesús, señor D. Roque Reyes Romero.—Por el dispensario de niños de pecho, Sr. D. Rafael de Tolosa Latour.—Por el Ateneo de Madrid, Ilmo. Sr. D. Rafael Salillas.—Por el Círculo de la Unión Mercantil, Sr. D. Emilio Zurano.—Por el Círculo de la Unión Industrial, Excmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper.—Por la Escuela Normal de Maestros, Sr. D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel.—Por la Escuela Normal de Maestras, Srta. D.^a María de la Encarnación de la Rigada.—Por la Cámara de la Propiedad urbana, Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Retortillo.—Por la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera, Sr. D. Javier García Rodrigo.—Por el Fomento de las Artes, Ilmo. Sr. D. Miguel Granell.—Por el Centro Instructivo del Obrero, Sr. D. José Mouriz y Riesgo.—Por la Asociación de la Prensa, Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.—Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos, Excmo. Sr. don Joaquín Ruiz Jiménez.—Por el Instituto de Reformas Sociales, Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.

PADRES DE FAMILIA.—Sr. D. Manuel Astudillo.—Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz.—**MADRES DE FAMILIA.**—Excmo. Sra. D.^a Rosario Sánchez Guerra, Vda. de Barros.—Excmo. Sra. Marquesa de Jura Real.

VOCALES OBREROS.—Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.—D. Juan Tejero Díaz.

VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN.—Sr. D. Julio Puyol y Alonso.—Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.—Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.—Excmo. Sr. D. Ubaldo Rexach.—Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.—Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.—Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—D. Luis Heredero y Gómez.—Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budesca.—Excelentísimo Sr. D. Guillermo Benito Rolland.—Excmo. Sr. D. Avelino Montero Ríos Villegas.—Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.—Excmo. Sra. doña Elisa Mendoza Tenorio, Viuda de Tolosa Latour.—Sr. D. Edelmiro Trillo y Señoráns.—Sr. D. Quintiliano Saldaña.—Ilmo. Sr. D. Ignacio M.^a Castelain.—Sr. D. Dionisio Gómez Herrero.—Sra. D.^a Julia Peguero de Trallero.—Srta. D.^a Micaela Díaz de Rabaneda. D. Enrique Suñer.

Comisión de apelación de los Tribunales para niños.—PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Avelino Montero Ríos Villegas.—**VOCALES:** don Edelmiro Trillo y Señoráns.—D. Quintiliano Saldaña.—**VOCALES SUPLENTE:** D. Pedro Sangro y Ros de Olano y D. José Vignote.—D. Rafael de Tolosa Latour (Secretario general).

Secretaría general.—**SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.**—Jefe del negociado: D. Miguel Gómez-Cano.—**OFICIALES:** D. Luis Brun (Oficial 1.^o), D. Emilio Villa-Ceballos, D. Gonzalo Cabezado, D. Gonzalo Quintilla, don Francisco Garcerá, D. Julián Santacruz, D. Antonio Castelain y D.^a Josefa Fernández del Burgo (mecnógrafa).

Publicaciones del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

- PRO INFANTIA. (Tomos I al XIX).—6 pesetas el tomo.
- La Acción Social y la Delincuencia infantil belga*, por D. Lázaro Lázaro Junquera. (Madrid, 1910).—1 peseta.
- Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero*, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910).—2 pesetas.
- Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España*, por D. Julián Juderías. (1910).—1 peseta.
- Nuevas orientaciones pedagógicas*, por la Srta. M.^a del P. M. M. (Adsum). (Madrid, 1911).—1 peseta.
- Leyes y disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad desde 1904 a 1920*. (Madrid, 1921).—6 pesetas.
- Orientaciones protectoras.—Congresos de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián*, por el Dr. Tolosa Latour (1913).—1 peseta.
- La crianza del niño en los dos primeros años de su vida*, por el profesor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913).—1 peseta.
- Cuestiones relativas a los menores de edad: La legislación protectora de la infancia y de la juventud*. Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español. (Coruña, 1914).—1 peseta.
- Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad* (Abril, 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas.)—6 pesetas.—Tomo II (468 páginas.)—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delegados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotograbados y plano de centros, benéficos de Madrid.—6 pesetas.
- Amparo de pobres*, por el Dr. Pérez de Herrera.—Madrid, 1609.—Edición reproducida en 1915.—2 pesetas.
- El problema de la mendicidad.—Extracto de disposiciones oficiales.—Madrid, 1915.*
- Informaciones de instituciones benéficas.—Diversos folletos*, por M. Gómez Cano.—1 peseta.
- Tratado del socorro de los pobres*, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valencia, 1781.—Edición reproducida en 1915.—3 pesetas.
- Higiene fundamental de la infancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos*, por el Dr. B. Castresana.—Madrid, 1915.—1 peseta.
- Conferencias de Higiene Infantil*, por el Dr. Baltasar Hernández Briz.—Madrid, 1916.—1 peseta.
- La defensa del niño en España*, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.
- La Madre española*, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.
- La Anormalidad mental* (primera y segunda parte), por el Dr. Jesús María Agramunt.—1916.—1 peseta cada una.
- La tuberculosis y su profilaxia social*. Conferencia del Dr. Angel Pulido.—1916.—1 peseta.
- Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores*, por D.^a Alicia Pestana.—1917.—1 peseta.
- Problemas de la infancia delincuente.—La Criminalidad.—El Tribunal.—El Reformatorio*, por D. Julián Juderías.—1917.—1 peseta.
- Al margen del hogar.—Nociones de Puericultura.—Obra premiada en el sexto Concurso*, por D. Rafael García-Duarte Salcedo.—1917.—1 peseta.
- El problema de la natalidad y la despoblación*, por Carlos Richet.—1917.—1 peseta.
- Para ser felices. Consejos a los niños.—Premiado en el concurso de 1917*, por María Mexía y Pechet.—1917.—1 peseta.
- Un libro para los niños.—Premiado en el concurso de 1917*, por D. Jesús Llorca Radal.—1 peseta.
- Para los niños.—Premiado en el Concurso de 1917*, por los Sres. Buisán y Quintilla, y Sra. Galindo.—1 peseta.
- Por no vacunarse.—Premiado en el Concurso de 1917*, por D. Federico Rivelles e Ibáñez.—1 peseta.
- La salud de los niños en Alemania durante la guerra*, por el Dr. Martín Salazar.—1 peseta.
- Importancia, necesidad y procedimiento más natural para el desarrollo, en la escuela, de la educación intelectual, desde el punto de vista de la higiene del niño*, por el Ilmo. Sr. Dr. D. Nicasio Mariscal y García.—1 peseta.
- Conferencias de la Sociedad de Pediatría de Madrid del curso 1918 á 1919.—2 pesetas.*
- Memorias de la Secretaría General del Consejo Superior.—Años 1919 y 1921.*
- Tribunales para niños de Bilbao.—1920.—2 pesetas.*
- Disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.—De 1904 a 1920.—6 pesetas.*
- Educación sexual de los niños y de los púberes*, por A. Calmette.—1 peseta.